



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XXIII - 218 páginas

Nº 4415

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
**Secretaría de Gestión
Humana y Servicio a la
Ciudadanía**

Coordinación
**Archivo Central
Alcaldía de Medellín**

**Medellín,
Diciembre 15 de 2016**

Contenido	Pág.
ACUERDO 16 DE 2016	
<i>Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017.</i>	2
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2017	3
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2017	20
CONCEJO DE MEDELLÍN	25
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	27
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	29
ALCALDÍA	32
SECRETARÍA PRIVADA	33
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	34
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	36
SECRETARÍA DE HACIENDA	38
SECRETARÍA GENERAL	54
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	55
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	59
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	61
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	66
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	68
SECRETARÍA DE SALUD	73
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	78
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	84
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	87
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	90
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	91
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	96
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	98
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	103
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	108
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	111
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	116
SECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	121
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2017	124
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2017	127
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2017	132
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES VIGENCIA 2017	133
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2017	133
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA VIGENCIA 2017	134
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR VIGENCIA 2017	135
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR VIGENCIA 2017	135
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI VIGENCIA 2017	136
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI VIGENCIA 2017	136
DISPOSICIONES GENERALES	186

ACUERDO 16 DE 2016

Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017.

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009,

ACUERDA

Artículo 1º. Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017, en la suma de CUATRO BILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$4.623.570.990.110) según la siguiente estimación de ingresos::

_____ESPACIO EN BLANCO_____

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2017	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	4.623.570.990.110
A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS	4.309.025.276.527
INGRESOS CORRIENTES	2.500.094.791.312
FONDOS ESPECIALES	474.184.456.439
RECURSOS DE CAPITAL	1.334.746.028.776
B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	314.545.713.583
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	18.885.961.145
RENTAS PROPIAS	16.747.192.292
RECURSOS DE CAPITAL	2.138.768.853
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.931.428.541
RENTAS PROPIAS	50.423.596
RECURSOS DE CAPITAL	12.866.142
APORTES DE LA NACIÓN	1.868.138.803
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	11.262.465.085
RENTAS PROPIAS	8.077.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	164.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	3.021.465.085
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDER	3.100.000.000
RENTAS PROPIAS	3.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	100.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	34.975.029.463
RENTAS PROPIAS	34.486.779.463
RECURSOS DE CAPITAL	488.250.000
TELEMEDELLÍN	23.836.925.133
RENTAS PROPIAS	23.711.925.133
RECURSOS DE CAPITAL	125.000.000

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	17.871.091.475
RENTAS PROPIAS	9.504.781.347
RECURSOS DE CAPITAL	50.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	8.316.310.128
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	164.037.922.418
RENTAS PROPIAS	80.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	84.037.922.418
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	25.501.921.155
RENTAS PROPIAS	3.924.094.147
RECURSOS DE CAPITAL	21.577.827.008
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	11.602.510.718
RENTAS PROPIAS	11.602.510.718
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.540.458.450
RENTAS PROPIAS	1.533.566.195
RECURSOS DE CAPITAL	6.892.255

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
INGRESOS CORRIENTES	2.500.094.791.312

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Ingresos Tributarios	1.325.924.308.509
Impuestos Directos	1.140.911.755.256
Circulación y Tránsito	106.533.759
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	10.675.079

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Impuesto Predial	496.271.741.716
Impuesto Predial DE	71.256.298.365
Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59/2011)	5.732.606.466
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	44.441.452.416
Industria y Comercio	431.900.633.809
Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.362.632.665
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	17.839.087.073
Avisos y Tableros	43.317.581.438
Impuesto de Teléfonos	25.672.512.470
Impuestos Indirectos	185.012.553.253
Sobretasa a la gasolina	47.536.340.362
Sobretasa a la gasolina DE	55.925.090.713
Espectáculos públicos	1.563.303.281
Construcción urbana	17.215.676.751
Degüello de ganado menor	176.040.063
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.584.360.564
Registro de vallas	1.776.802.998
Impuesto a las ventas por el sistema de club	47.168.803
Alumbrado público	49.492.113.507
Juegos de suerte y azar promocionales	416.342.816
Estampillas	9.279.313.395
Estampilla adulto mayor	6.143.380.696
Estampilla procultura	3.135.932.699
Ingresos No Tributarios	1.174.170.482.803
Tasas	7.121.455.371
Nomenclatura	1.261.545.970
Dibujo vías obligadas	13.433.924

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Parquímetros	5.146.475.477
Estratificación económica	700.000.000
Multas	23.523.031.050
Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	23.109.267.522
Multas urbanísticas	6.294.272
Multas de gobierno	-
Multas degüello ganado menor	1.091.694
Multas de salud	74.377.075
Otras multas	331.470.037
Comparendo ambiental	530.450
Intereses	63.512.906.448
Intereses de mora circulación y tránsito	11.331.982
Intereses de mora predial	34.862.309.520
Intereses de mora industria y comercio	13.568.515.323
Intereses de mora espectáculos públicos	3.910.815
Intereses de mora rentas contractuales	1.349.033
Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	1
Intereses de mora avisos y tableros	934.009.306
Intereses de mora impuesto de teléfonos	66.779.703
Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
Intereses de mora alumbrado público	118.178.425
Intereses de mora registro de vallas	31.908.511
Intereses de mora degüello de ganado menor	1
Intereses de mora delineación urbana	499.047
Otros intereses	1.633.171.474
Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	12.280.943.306
Sanciones	1.087.911.422
Sanción del 20% cheques insufondos	44.663.028
Responsabilidades fiscales	1
Sanción disciplinaria interna	1.845.463
Otras sanciones	1
Sanción de industria y comercio	1.041.402.926
Sanción Contribución Especial	1
Sanción Sobretasa Gasolina	1
Sanción Estampilla Procultura	1
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	58.583.502.795

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	58.583.502.795
Regalías directas	1
Regalías directas	1
Rentas contractuales	56.609.225.264
Arrendamientos de bienes inmuebles	1.369.396.675
Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	35.337.989.006
Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	2.051.550.455
Arrendamiento centros populares	1.352.399.537
Centro comercial Quincalla	18.930.913
Centro comercial Medellín	178.529.637
Centro comercial del Pescado y Cosecha	52.261.723
Lote residual 4	10.103.996
Lote residual 5	7.833.081
Artesanos	5.793.110
Libreros	78.947.077
Arrendamientos Plaza Mayorista	1.000.000.000
Arrendamiento del espacio público	582.000.000
Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	582.000.000
Préstamos concedidos	15.715.899.104
Cuotas créditos de vivienda	1
Amortización al capital	1
Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	227.710.044
Cuotas préstamos hipotecarios Personería	119.785.589
Cuotas crédito empleados-calamidad	506.651.974
Cuotas crédito trabajadores-calamidad	144.374.637
Cuotas crédito pensionados-calamidad	2.850.609
Cuotas crédito desastres especiales	1
Cuotas créditos banco de los pobres	14.714.526.247
Amortización al capital	12.920.728.656
Intereses por créditos banco de los pobres	1.539.675.863
Fondo protección cartera Banco de los pobres	254.121.728
Cuotas préstamo prepensional	1
Operación la Macarena	199.990.487
Inscripciones	48.732.559
Inscripción mercado de san alejo	48.732.559
De tránsito y transporte	4.543.091.044
Especies venales	611.052.153
Licencias de conducción automotores	41.746.070

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Expedición y/o recategorización licencias de conducción	2.516.776
Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	39.229.294
Derechos de tránsito	3.723.017.104
Matrículas	297.068.992
Derechos de matrícula inicial	277.640.681
Duplicado de licencia de tránsito	18.669.613
Derechos de rematrícula	758.698
Revisión técnica de vehículos	117.091.760
Derechos de chequeo técnico	57.053.611
Derechos de chequeo a domicilio	718.972
Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	59.319.177
Calcomanías	987.816.216
Duplicado de calcomanías de tarifa	719.793
Calcomanía por cambio de tarifa	986.897.241
Calcomanía por circulación y tránsito	199.182
Placas	547.265.665
Derecho expedición de placas	541.299.159
Derecho duplicado de placas	5.878.918
Derecho cambio de placa	87.588
Derecho de traspasos de vehículos	738.843.580
Inscripción o cancelación de prenda	729.276
Radicación de cuenta	7.558.061
Inscripción o cancelación de gravamen	440.753.292
Transformación y grabación	21.474.246
Cambio de motor	3.557.681
Cambio de servicios	65.694
Blindaje	640.147
Cambio de color	11.717.074
Grabación motor chasis o serie	5.493.650
Cancelación por hurto o inservible	43.712.659
Sellada y desellada de taxímetros	20.774.187
Expedición de certificados	498.171.547
Expedición certificados de tránsito	3.998.803
Expedición de historiales	431.070.056
Visto bueno embargos y contravenciones	63.102.688
Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	1.757.621
Semáforos	1
Derechos de Transporte	167.275.717
Cambio de empresa	10.619.190

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Tránsito libre y permisos	132.207.467
Permisos provisionales para transporte	29.726.640
Permiso especial de circulación	102.480.827
Traslado de cuentas	24.449.060
Venta de Servicios	5.834.124.953
Servicios de transporte y tránsito	4.249.724.865
Examen toxicológico	986.621
Grúa tránsito	1.511.677.510
Tarjetas de operación	474.829.931
Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	402.458.909
Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	72.371.022
Autorización mensual de publicidad móvil	1
Autorización de transporte especial	4.839.064
Parqueadero	2.183.870.552
Agentes de tránsito	73.521.186
Servicios técnicos	52.067.396
Levantamientos planimétricos y topográficos	52.067.396
Servicios de salud y prevención social	2.184.575
Servicio de alimentación Bienestar social	2.184.575
Servicios de educación	13.225.050
Certificados	613.094.102
Información sobre predios y/o propiedades	613.094.102
Otros Servicios	903.828.965
Fotocopias planeación-tránsito	86.866.586
Inhumación	15.796.272
Exhumación	515.000
Publicación gaceta oficial	1
Servicios de bomberos	653.363.977
Servicios de consulta planeación	720.281
Otros servicios	146.566.848
Otros Ingresos No Tributarios	140.011.374.188
Zonas verdes, recreativas y equipamientos	29.149.422.628
Obligaciones Urban Transitorias Acuerdo 48/2014 POT - Zonas Verdes	26.323.169.081
Obligaciones Urban Transitorias Acuerdo 48/2014 POT - Construcción de Equipamientos	2.645.115.551
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos Acuerdo 48/14 POT	149.545.996
Construcción de equipamientos Acuerdo 48/14 POT	31.592.000
Aprovechamiento económico del espacio público Acuerdo 48/14 POT	2.811.138.805
Módulos avenida oriental	41.804.907

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Casetas metro	65.239.724
Casetas - ocupación de vías	259.202.222
Concesión amoblamiento urbano	2.444.891.950
Por Publicidad exterior visual	1
Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	1
Otros ingresos no tributarios	13.138.472
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto – FSRI	40.843.327.127
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado – FSRI	39.273.789.116
Compensación plan parcial	0
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	27.920.558.040
Transferencias	811.067.971.310
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	772.717.238.982
DE LA NACIÓN	745.249.111.063
Sgp Educación año anterior	0
Prestación del servicio	0
Calidad de la educación	0
Sgp Educación	659.873.951.459
Prestación del servicio	609.493.618.325
Calidad de la educación	21.699.131.440
Calidad Gratuidad de Educación	25.399.995.433
Prestación del servicio - Programa de alimentación escolar –PAE	3.281.206.261
Sgp Propósito general año anterior	4.811.841.970
Deporte y recreación	427.719.286
Cultura	320.789.465
Otros sectores	4.063.333.219
Sgp Propósito general	52.421.316.844
Deporte y recreación	4.659.672.609
Cultura	3.494.754.456
Otros sectores	44.266.889.779
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.138.132.117
Sgp Agua potable y saneamiento básico	22.954.081.809
Sgp alimentación escolar año anterior	285.305.804
Sgp Alimentación Escolar	2.764.481.058
Otras transferencias de la nación	2
Contribución artes escénicas	1
Ministerio Educación PAE	1
DEL DEPARTAMENTO	27.468.127.919
Degüello de ganado mayor	1
Vehículos	27.468.127.918

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
OTRAS TRANSFERENCIAS	5.684.258.871
Otras entidades gubernamentales ley 99/93	253.360.826
Aeropuerto concesión	4.552.084.202
UNE EPM Telecomunicaciones	878.813.843
CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	32.666.473.457
Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	18.985.017.164
Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	477.132.701
Transferencia METROSALUD ESE	103.977.874
Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	29.437.232
Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	78.464.371
Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-	1.310.082.472
Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	110.534.432
Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	48.212.426
Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	100.290.082
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	65.757.214
Transferencia TELEMEDLLÍN	33.881.255
Transferencia METROPARQUES	75.204.177
Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	2.282.724.559
Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	12.411.356
Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	44.708.132
Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	111.978.572
Transferencia EPM INVERSIONES	388.845.443
Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	21.812.515
Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	12.679.239
Transferencia METROPLUS S.A	15.005.008
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	72.894.500
Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	203.026.976
Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	504.212.109
Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	110.971.357

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.479.589.879
Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	19.490.401
Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.355.380.377
Transferencia HIDROELÉCTRICA DEL RIO AURES S.A	0
Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.076.383.737
Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	5.738.835
Transferencia EPM AGUAS DE URABÁ S.A	82.486.147
Transferencia EPM REGIONAL OCCIDENTE S.A	18.152.639
Transferencia ESCOMBROS SÓLIDOS Y ADECUADOS LTDA	86.012
Transferencia TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A	135.489.552
Transferencia EDATEL S.A	355.199.914
Transferencia EMTELCO S.A	434.972.921
Transferencia UNE EPM BOGOTÁ S.A	0
Transferencia EEPPM RE LTDA	0
Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	224.786.763
Transferencia CINCO TELECOM CORPORATION	0
Transferencia ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U	0
Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	35.709.903
Transferencia AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	968.545
Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	78.215.212
Transferencia EPM ITUANGO	0
E.S.P. Empresas Públicas de Oriente Antioqueño S.A. (EPO)	2.568.231
Transferencias Museo Casa de la Memoria	833.249
Transferencias Corporación Hospital Infantil	32.524.199
Transferencia Colombia Móvil Tigo	1.128.635.775
Otros deudores	2.227.156.397
Cuotas partes pensionales	2.227.156.397
Gravámenes de valorización	1
FONDO LOCAL DE SALUD	474.184.456.439

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	436.937.915.249
Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	436.828.291.375
Fosyga	191.899.177.318
Fosyga	189.905.311.106
Fosyga PPNA	1
Fosyga IVC	1.993.866.211
Sgp Régimen Subsidiado	164.290.558.033
Sgp Régimen Subsidiado última doceava	12.462.497.470
Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	12.462.497.469
Sgp Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	151.828.060.563
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	151.828.060.562
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
Coljuegos	16.291.708.991
Coljuegos – 25%	4.072.927.248
Coljuegos – 75%	12.218.781.743
Departamento Régimen Subsidiado	64.346.847.033
Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	109.623.874
Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	109.623.874
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	109.623.874
SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	18.059.919.273
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-	18.059.919.273
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	1
Sgp Aportes patronales salud	18.059.919.271

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Sgp Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	1
Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	18.059.919.270
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-	0
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	0
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	0
SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	19.186.621.917
Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-	19.043.860.752
Sgp Salud pública colectiva	19.043.860.752
Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior	1.444.599.551
Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-	17.599.261.201
Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-	142.761.165
Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	142.761.165
Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros de vigencia-	142.761.165
RECURSOS DE CAPITAL	1.334.746.028.776
RECURSOS DEL BALANCE	12.239.025.695
Venta de activos	938.612.012
Bienes inmuebles sector privado	567.696.514
Bienes muebles sector privado	370.915.498
Venta al sector público de Inversiones en Empresas	0
Venta de inversiones a Empresas Públicas	0
Venta de inversiones a Establecimientos Públicos	0
Recuperaciones	11.300.413.683
Otras recuperaciones	11.300.413.682
Otras recuperaciones contraloría	1

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
RECURSOS DEL CRÉDITO	268.800.000.000
Crédito Interno	268.800.000.000
Entidades financieras nacionales	268.800.000.000
Crédito de proveedores	0
Crédito Externo	0
Bid (paz y convivencia)	0
Agencia Francesa para el Desarrollo	0
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.053.707.003.081
Ingresos Financieros	110.141.890.665
Rendimientos financieros	109.111.890.665
Rendimientos financieros por recursos propios	51.428.571.429
Rendimientos financieros por-Sgp educación	2.149.882.221
Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	0
Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	29.309.487
Rendimientos financieros por contraloría	144.585.241
Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	127.970.291
Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor	333.992.614
Rendimientos financieros Banco de los pobres	36.984.265
Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	4.256.119
Rendimientos financieros Fundación EPM	0
Rendimientos financieros Zonas verdes	500.000.000
Rendimientos financieros Propósito General-Deporte	19.393.736
Rendimientos financieros Propósito General-Cultura	12.853.978
Rendimientos financieros Contribución especial Contratos OP	400.000.000
Rendimientos financieros construcción de equipamentos	400.000.000
Rendimientos financieros FSRI	11.395.707
Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	1
Rendimientos Financieros Contribución Artes Escenicas	1
Rendimientos Financieros Sistema Gral Regalías	1
Rendimientos financieros Fondo MCV	29.277.971.050
Rendimientos financieros Zonas verdes Acuerdo 48/14 POT	1
Rendimientos financieros construcción de equipamentos Acuerdo 48/14 POT	1
Rendimientos financieros Aprovechamiento económico del espacio público Acuerdo 48/14 POT	1

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Rendimientos Financieros Min Educación PAE	1
Rendimientos Financieros Estratificación Económica	1
Rendimientos Financieros Propósito General otros sectores	1.537.392.179
Otros Rendimientos financieros	22.697.332.340
Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	22.697.332.340
Dividendos y participaciones	1.030.000.000
Dividendos y participaciones	1.030.000.000
Excedentes Financieros	942.848.200.166
Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	941.080.000.000
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	515.203.000.000
Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	425.877.000.000
Empresas industriales y comerciales del Estado EEVV	0
Excedentes financieros Establecimientos Públicos	1.768.200.165
Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	1.768.200.165
Excedentes financieros Sociedades de Economía Mixta	1
Excedentes terminales de transporte	1
Otros Ingresos Extraordinarios	716.912.250
Descuento por pronto pago	1
Otros ingresos extraordinarios del Municipio	552.307.455
Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	1
Indemnizaciones	164.604.793
Indemnizaciones propiedad planta y equipo	164.604.793
Otros ingresos extraordinarios ocasionales	0
Ingresos Ocasionales Empresas	0
Otros ingresos ocasionales	0
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.309.025.276.527
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	731.921.220.027

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	18.885.961.145
Rentas propias y recursos de capital	18.885.961.145
Rentas propias	16.747.192.292
Recursos de capital	2.138.768.853
Transferencia municipal	0
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.074.954.104
Rentas propias y recursos de capital	63.289.738
Rentas propias	50.423.596
Recursos de capital	12.866.142
Aportes de la Nación	1.868.138.803
Transferencia municipal	1.143.525.563
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	20.253.409.104
Rentas propias y recursos de capital	8.241.000.000
Rentas propias	8.077.000.000
Recursos de capital	164.000.000
Aportes de la Nación	3.021.465.085
Transferencia municipal	8.990.944.019
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDER	112.351.179.992
Rentas propias y recursos de capital	3.100.000.000
Rentas propias	3.000.000.000
Recursos de capital	100.000.000
Transferencia municipal	109.251.179.992
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	85.249.075.819
Rentas propias y recursos de capital	34.975.029.463
Rentas propias	34.486.779.463
Recursos de capital	488.250.000
Transferencia municipal	50.274.046.356
TELEMEDELLÍN	27.276.925.133
Rentas propias y recursos de capital	23.836.925.133
Rentas propias	23.711.925.133
Recursos de capital	125.000.000
Transferencia municipal	3.440.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	29.208.395.869
Rentas propias y recursos de capital	9.554.781.347

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Rentas propias	9.504.781.347
Recursos de capital	50.000.000
Aportes de la Nación	8.316.310.128
Transferencia municipal	11.337.304.394
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	166.789.626.974
Rentas propias y recursos de capital	164.037.922.418
Rentas propias	80.000.000.000
Recursos de capital	84.037.922.418
Transferencia municipal	2.751.704.556
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	25.730.130.436
Rentas propias y recursos de capital	25.501.921.155
Rentas propias	3.924.094.147
Recursos de capital	21.577.827.008
Transferencia municipal	228.209.281
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	118.704.526.772
Rentas propias y recursos de capital	11.602.510.718
Rentas propias	11.602.510.718
Recursos de capital	0
Transferencia municipal	107.102.016.054
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA-	85.912.775.329
Rentas propias y recursos de capital	0
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
Transferencia municipal	85.912.775.329
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	30.402.450.234
Rentas propias y recursos de capital	0
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
Transferencia municipal	30.402.450.234
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	6.541.350.666
Rentas propias y recursos de capital	0
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
Transferencia municipal	6.541.350.666

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.540.458.450
Rentas propias y recursos de capital	1.540.458.450
Rentas propias	1.533.566.195
Recursos de capital	6.892.255
Transferencia municipal	0
TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	301.339.799.567
TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	13.205.914.016
TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL	314.545.713.583
TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL	417.375.506.444
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN	4.623.570.990.110

Artículo 2. Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2017 un valor de CUATRO BILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$4.623.570.990.110) clasificado y detallado como sigue:

_____ ESPACIO EN BLANCO _____

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2017				
PRESUPUESTO GENERAL				4.623.570.990.110
PRESUPUESTO MUNICIPAL				4.309.025.276.527
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS				314.545.713.583
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	20.307.963.409	0	0	20.307.963.409
FUNCIONAMIENTO	20.307.963.409	0	0	20.307.963.409
INVERSIÓN	0	0	0	0
PERSONERÍA	19.647.611.797	0	0	19.647.611.797
FUNCIONAMIENTO	19.647.611.797	0	0	19.647.611.797
INVERSIÓN	0	0	0	0
CONTRALORÍA	35.080.192.038	0	0	35.080.192.038
FUNCIONAMIENTO	35.080.192.038	0	0	35.080.192.038
INVERSIÓN	0	0	0	0
GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL				75.035.767.244
FUNCIONAMIENTO	75.035.767.244	0	0	75.035.767.244
INVERSIÓN	0	0	0	0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	3.304.076.744	0	0	3.304.076.744
FUNCIONAMIENTO	3.304.076.744	0	0	3.304.076.744
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	4.043.833.433	0	0	4.043.833.433
FUNCIONAMIENTO	1.698.581.700	0	0	1.698.581.700
INVERSIÓN	2.345.251.733	0	0	2.345.251.733
COMUNICACIONES	18.187.775.016	0	0	18.187.775.016
FUNCIONAMIENTO	4.256.391.156	0	0	4.256.391.156
INVERSIÓN	13.931.383.860	0	0	13.931.383.860
EVALUACIÓN Y CONTROL	3.247.785.602	0	0	3.247.785.602
FUNCIONAMIENTO	2.397.785.602	0	0	2.397.785.602
INVERSIÓN	850.000.000	0	0	850.000.000
HACIENDA	810.415.693.602	0	0	810.415.693.602
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	62.598.743.566	0	0	62.598.743.566
DEUDA PÚBLICA	190.809.882.090	0	0	190.809.882.090
INVERSIÓN	557.007.067.946	0	0	557.007.067.946

SECRETARIA GENERAL	14.247.121.423	0	0	14.247.121.423
FUNCIONAMIENTO	11.932.121.423	0	0	11.932.121.423
INVERSIÓN	2.315.000.000	0	0	2.315.000.000
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	303.823.990.622	0	0	303.823.990.622
FUNCIONAMIENTO	238.942.962.597	0	0	238.942.962.597
DEUDA PÚBLICA	26.165.388.044	0	0	26.165.388.044
INVERSIÓN	38.715.639.981	0	0	38.715.639.981
SUMINISTROS Y SERVICIOS	86.474.805.061	0	0	86.474.805.061
FUNCIONAMIENTO	66.254.463.488	0	0	66.254.463.488
INVERSIÓN	20.220.341.573	0	0	20.220.341.573
EDUCACIÓN	892.787.367.781	0	0	892.787.367.781
FUNCIONAMIENTO	13.518.718.831	0	0	13.518.718.831
INVERSIÓN	879.268.648.950	0	0	879.268.648.950
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	45.662.484.484	0	0	45.662.484.484
FUNCIONAMIENTO	6.234.137.266	0	0	6.234.137.266
INVERSIÓN	39.428.347.218	0	0	39.428.347.218
CULTURA CIUDADANA	94.560.283.184	0	0	94.560.283.184
FUNCIONAMIENTO	5.527.951.368	0	0	5.527.951.368
INVERSIÓN	89.032.331.816	0	0	89.032.331.816
SECRETARÍA DE SALUD	556.798.712.499	0	0	556.798.712.499
FUNCIONAMIENTO	12.681.182.757	0	0	12.681.182.757
INVERSIÓN	544.117.529.742	0	0	544.117.529.742
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	278.863.519.652	0	0	278.863.519.652
FUNCIONAMIENTO	13.933.760.843	0	0	13.933.760.843
INVERSIÓN	264.929.758.809	0	0	264.929.758.809
MUJERES	12.645.152.574	0	0	12.645.152.574
FUNCIONAMIENTO	3.996.079.670	0	0	3.996.079.670
INVERSIÓN	8.649.072.904	0	0	8.649.072.904
LA JUVENTUD	7.588.589.519	0	0	7.588.589.519
FUNCIONAMIENTO	1.148.587.732	0	0	1.148.587.732
INVERSIÓN	6.440.001.787	0	0	6.440.001.787
GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	1.176.343.864	0	0	1.176.343.864
FUNCIONAMIENTO	1.176.343.864	0	0	1.176.343.864
INVERSIÓN	0	0	0	0

SEGURIDAD CONVIVENCIA	Y	159.365.190.637	0	0	159.365.190.637
FUNCIONAMIENTO		32.142.758.627	0	0	32.142.758.627
INVERSIÓN		127.222.432.010	0	0	127.222.432.010
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		25.100.085.463	0	0	25.100.085.463
FUNCIONAMIENTO		13.497.950.314	0	0	13.497.950.314
INVERSIÓN		11.602.135.149	0	0	11.602.135.149
INFRAESTRUCTURA FÍSICA		342.546.349.570	0	0	342.546.349.570
FUNCIONAMIENTO		19.635.855.545	0	0	19.635.855.545
INVERSIÓN		322.910.494.025	0	0	322.910.494.025
MEDIO AMBIENTE		67.513.760.795	0	0	67.513.760.795
FUNCIONAMIENTO		7.130.117.923	0	0	7.130.117.923
INVERSIÓN		60.383.642.872	0	0	60.383.642.872
MOVLIDAD		131.018.967.503	0	0	131.018.967.503
FUNCIONAMIENTO		39.353.268.019	0	0	39.353.268.019
INVERSIÓN		91.665.699.484	0	0	91.665.699.484
DESARROLLO ECONÓMICO		91.182.659.762	0	0	91.182.659.762
FUNCIONAMIENTO		4.148.505.520	0	0	4.148.505.520
INVERSIÓN		87.034.154.242	0	0	87.034.154.242
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		35.131.736.111	0	0	35.131.736.111
FUNCIONAMIENTO		12.245.224.487	0	0	12.245.224.487
INVERSIÓN		22.886.511.624	0	0	22.886.511.624
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL		248.303.224.382	0	0	248.303.224.382
FUNCIONAMIENTO		9.965.716.236	0	0	9.965.716.236
INVERSIÓN		238.337.508.146	0	0	238.337.508.146
TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL					4.233.989.509.283
FUNCIONAMIENTO		587.721.285.278	0	0	587.721.285.278
DEUDA PÚBLICA		216.975.270.134	0	0	216.975.270.134
INVERSIÓN		3.429.292.953.871	0	0	3.429.292.953.871
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL					4.309.025.276.527
FUNCIONAMIENTO		662.757.052.522	0	0	662.757.052.522
DEUDA PÚBLICA		216.975.270.134	0	0	216.975.270.134
INVERSIÓN		3.429.292.953.871	0	0	3.429.292.953.871

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	18.885.961.145	0	0	18.885.961.145
FUNCIONAMIENTO	6.160.204.030	0	0	6.160.204.030
INVERSIÓN	12.725.757.115	0	0	12.725.757.115
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.074.954.104	1.143.525.563	1.868.138.803	63.289.738
FUNCIONAMIENTO	3.059.259.237	1.143.525.563	1.868.138.803	47.594.871
INVERSIÓN	15.694.867	0	0	15.694.867
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	20.253.409.104	8.990.944.019	3.021.465.085	8.241.000.000
FUNCIONAMIENTO	11.098.465.085	0	3.021.465.085	8.077.000.000
INVERSIÓN	9.154.944.019	8.990.944.019	0	164.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	112.351.179.992	109.251.179.992	0	3.100.000.000
FUNCIONAMIENTO	7.659.404.055	7.659.404.055	0	0
INVERSIÓN	104.691.775.937	101.591.775.937	0	3.100.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	85.249.075.819	50.274.046.356	0	34.975.029.463
FUNCIONAMIENTO	49.182.289.112	17.144.810.875	0	32.037.478.237
INVERSIÓN	36.066.786.707	33.129.235.481	0	2.937.551.226
TELEMEDELLÍN	27.276.925.133	3.440.000.000	0	23.836.925.133
FUNCIONAMIENTO	13.816.505.310	0	0	13.816.505.310
INVERSIÓN	13.460.419.823	3.440.000.000	0	10.020.419.823
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	29.208.395.869	11.337.304.394	8.316.310.128	9.554.781.347
FUNCIONAMIENTO	12.216.881.777	0	8.316.310.128	3.900.571.649
DEUDA PÚBLICA	2.655.402.082	0	0	2.655.402.082
INVERSIÓN	14.336.112.010	11.337.304.394	0	2.998.807.616
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	166.789.626.974	2.751.704.556	0	164.037.922.418
FUNCIONAMIENTO	2.901.704.556	2.751.704.556	0	150.000.000
DEUDA PÚBLICA	29.509.094.000	0	0	29.509.094.000
INVERSIÓN	134.378.828.418	0	0	134.378.828.418
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	25.730.130.436	228.209.281	0	25.501.921.155
FUNCIONAMIENTO	883.213.690	228.209.281	0	655.004.409
INVERSIÓN	24.846.916.746	0	0	24.846.916.746

INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	118.704.526.772	107.102.016.054	0	11.602.510.718
FUNCIONAMIENTO	8.588.622.123	2.210.111.405	0	6.378.510.718
DEUDA	0	0	0	0
INVERSIÓN	110.115.904.649	104.891.904.649	0	5.224.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	85.912.775.329	85.912.775.329	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.355.372.307	2.355.372.307	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	83.557.403.022	83.557.403.022	0	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	30.402.450.234	30.402.450.234	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.591.350.000	1.591.350.000	0	0
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	28.811.100.234	28.811.100.234	0	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	6.541.350.666	6.541.350.666	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.751.087.959	1.751.087.959	0	0
INVERSIÓN	4.790.262.707	4.790.262.707	0	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.540.458.450	0	0	1.540.458.450
FUNCIONAMIENTO	1.195.335.263	0	0	1.195.335.263
INVERSIÓN	345.123.187	0	0	345.123.187
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	731.921.220.027	417.375.506.444	13.205.914.016	301.339.799.567
FUNCIONAMIENTO	122.459.694.504	36.835.576.001	13.205.914.016	72.418.204.487
DEUDA PÚBLICA	32.164.496.082	0	0	32.164.496.082
INVERSIÓN	577.297.029.441	380.539.930.443	0	196.757.098.998

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
CONCEJO DE MEDELLÍN	20.307.963.409
FUNCIONAMIENTO	20.307.963.409
GASTOS DE PERSONAL	15.709.145.170
GASTOS DE OPERACIÓN	15.709.145.170
Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.362.837.040
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.000.000.000
Horas Extras	505.000.000
Prima de Vacaciones	147.000.000
Prima de Navidad	268.597.000
Vacaciones	215.700.000
Prima de Vida Cara	-
Prima de Antigüedad	8.000.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	900.000
Subsidio de Transporte	780.000
Bonificación de recreación	18.474.480
Subsidio de alimentación	385.560
Prima de Servicios	110.000.000
Bonificación de Servicios prestados	88.000.000
Servicios Personales Indirectos	10.153.407.350
Indemnizaciones	3.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	505.000.000
Remuneración Estudiantes de Comunicación	4.000.000
Honorarios	1.888.327.350
Remuneración estudiantes de práctica	4.000.000
Otros Servicios Personales	694.080.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	15.000.000
Droga para Empleados	5.000.000
Becas para Empleados	-
Unidades de Apoyo Concejales	7.035.000.000
Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.192.900.780
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	738.934.460
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	198.720.000
Aportes a Caja de Compensación Familiar	155.196.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	326.916.000
Riesgos Profesionales	58.102.460

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	453.966.320
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	265.179.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.000.000
Aportes al ICBF	112.101.000
Aportes al SENA	19.306.080
Aportes ESAP	19.306.080
Aportes Institutos Técnicos	36.074.160
GASTOS GENERALES	3.787.808.239
GASTOS DE OPERACIÓN	3.787.808.239
Adquisición de Bienes	1.068.808.239
Materiales y Suministros	180.000.000
Compra de Equipo	464.808.239
Imprevistos	3.000.000
Vestuario imagen corporativa	8.000.000
Combustibles	413.000.000
Adquisición de Servicios	2.716.000.000
Sistema Municipal de Capacitación	70.000.000
Afiliaciones	-
Mantenimiento	130.000.000
Mantenimiento de vehículos	250.000.000
Servicios Públicos	276.500.000
Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000
Impresos y Suscripciones	45.000.000
Comunicaciones y Transporte	28.000.000
Comedor Concejo	80.000.000
Gastos de Atención y Representación	10.000.000
Otros Mesa Directiva	200.000.000
Bienestar Social e Incentivos	450.000.000
Gastos Legales	33.500.000
Publicidad institucional	200.000.000
Otros incentivos	38.000.000
Avisos de Ley	-
Estrategias comunicacionales	420.000.000
Adquisición de servicios	420.000.000
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	30.000.000
Impuestos, Tasas y Multas	3.000.000
Impuesto de Vehículos	3.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	811.010.000
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	313.000.000
Fondo de la Vivienda	310.000.000
Préstamos Hipotecarios	310.000.000
Préstamos prepensionales	3.000.000
Programa para préstamos a prepensionados	3.000.000
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	498.000.000
Cesantías	498.000.000
Cesantías Anticipadas	180.000.000
Cesantías Definitivas	300.000.000
Intereses a las Cesantías	18.000.000
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000
INVERSIÓN	-
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	19.647.611.797
FUNCIONAMIENTO	19.647.611.797
GASTOS DE PERSONAL	14.483.407.314
GASTOS DE ADMINISTRACION	14.483.407.314
Servicios Personales Asociados a la Nómina	9.140.104.060
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.136.232.698
Horas Extras	10.000.000
Prima de Vacaciones	313.618.823
Prima de Navidad	640.000.000
Vacaciones	440.000.000
Prima de Vida Cara	-
Prima de Transporte y Manutención	10.000.000
Prima de maternidad	-
Prima de matrimonio	-
Dominicales, festivos y recargos	5.000.000
Prima de Antigüedad	10.000.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	100.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Bonificación de recreación	42.000.000
Prima de Servicios	313.618.823
Bonificación de Servicios prestados	219.533.716
Servicios Personales Indirectos	2.968.303.254
Remuneración Servicios Técnicos	2.938.303.254
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	30.000.000
Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.375.000.000
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.395.000.000
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	370.000.000
Aportes a Caja de Compensación Familiar	310.000.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	660.000.000
Riesgos Profesionales	55.000.000
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	980.000.000
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	570.000.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	15.000.000
Aportes al ICBF	240.000.000
Aportes al SENA	40.000.000
Aportes ESAP	40.000.000
Aportes Institutos Técnicos	75.000.000
GASTOS GENERALES	3.943.833.145
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.943.833.145
Adquisición de Bienes	250.000.000
Materiales y Suministros	100.000.000
Compra de Equipo	70.000.000
Adquisición de bienes	10.000.000
Combustibles	70.000.000
Adquisición de Servicios	3.693.833.145
Sistema municipal de capacitación	85.000.000
Afiliaciones	5.300.000
Mantenimiento	15.000.000
Mantenimiento de vehículos	80.000.000
Servicios Públicos	280.000.000
Arrendamientos	350.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	100.000.000
Impresos y Suscripciones	50.000.000
Comunicaciones y Transporte	409.991.210

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Servicio de Aseo	184.000.000
Gastos de Atención y Representación	120.000.000
Bienestar Social e Incentivos	260.000.000
Publicidad institucional	80.000.000
Avisos de Ley	1.000.000
Estrategias comunicacionales	773.475.145
Adquisición de servicios	410.000.000
Relaciones con la Comunidad-formación ciudadana-	415.970.790
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	74.096.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.220.371.338
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	440.371.338
Fondo de la vivienda	440.371.338
Préstamos Hipotecarios	440.371.338
Préstamos prepensionales	-
Programa para préstamos a pre-pensionados	-
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	775.000.000
Cesantías	775.000.000
Cesantías Anticipadas	230.000.000
Cesantías Definitivas	500.000.000
Intereses a las Cesantías	45.000.000
Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
Gastos Médicos y Drogas	-
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.000.000
INVERSIÓN	-
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	35.080.192.038
FUNCIONAMIENTO	35.080.192.038
GASTOS DE PERSONAL	26.763.950.825
GASTOS DE ADMINISTRACION	26.763.950.825

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales Asociados a la Nómina	21.082.400.042
Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.133.056.659
Horas Extras	57.000.000
Prima de Vacaciones	820.178.837
Prima de Navidad	1.606.873.146
Vacaciones	1.107.517.266
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	40.000.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	742.931
Bonificación de recreación	95.780.967
Prima de Servicios	718.407.983
Bonificación de Servicios prestados	502.842.253
Servicios Personales Indirectos	278.350.168
Honorarios	202.184.329
Remuneración estudiantes de práctica	30.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	46.165.839
Indemnizaciones	-
Contribuciones Inherentes a la Nómina	5.403.200.615
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	2.961.073.561
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	619.349.050
Aportes a Caja de Compensación Familiar	740.631.779
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.508.190.375
Riesgos Profesionales	92.902.357
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	2.442.127.054
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.516.337.330
Aportes al ICBF	555.473.835
Aportes al SENA	92.578.972
Aportes ESAP	92.578.972
Aportes Institutos Técnicos	185.157.945
GASTOS GENERALES	6.440.135.484
GASTOS DE ADMINISTRACION	6.440.135.484
Adquisición de Bienes	676.257.200
Materiales y Suministros	247.757.200

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Compra de equipo	367.500.000
Dotación de equipo de protección personal	1.000.000
Adquisición de bienes	-
Combustibles	60.000.000
Adquisición de Servicios	5.707.728.284
Sistema Municipal de Capacitación	701.603.841
Afiliaciones	10.656.502
Mantenimiento	1.152.793.200
Mantenimiento de vehículos	47.000.000
Servicios Públicos	383.805.600
Arrendamientos	90.769.997
Viáticos y Gastos de Viaje	495.000.000
Impresos y Suscripciones	122.850.000
Comunicaciones y Transporte	13.000.000
Seguros	147.555.200
Servicio de Vigilancia	113.617.252
Servicio de Aseo	178.140.000
Gastos de Atención y Representación	43.200.000
Bienestar Social e Incentivos	938.086.692
Gastos Legales	5.000.000
Publicidad institucional	250.000.000
Avisos de Ley	500.000
Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	453.000.000
Estrategias comunicacionales	527.150.000
Adquisición de servicios	34.000.000
Impuestos, Tasas y Multas	56.150.000
Impuesto Predial	51.150.000
Impuesto de Vehículos	5.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.876.105.729
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	699.934.716
Fondo de la Vivienda	699.934.716
Préstamos Hipotecarios	699.934.716
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.174.171.013
Cesantías	1.174.171.013
Cesantías Anticipadas	41.960.733
Cesantías Definitivas	1.010.902.036

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Intereses a las Cesantías	121.308.244
Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
Gastos Médicos y Drogas	-
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000.000
Sentencias y Conciliaciones	2.000.000
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	2.000.000
INVERSIÓN	-
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.233.989.509.283
ALCALDÍA	3.304.076.744
FUNCIONAMIENTO	3.304.076.744
GASTOS DE PERSONAL	2.528.512.402
GASTOS DE ADMINISTRACION	2.528.512.402
Servicios Personales asociados a la Nómina	2.528.512.402
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.751.153.315
Horas Extras	182.855.628
Prima de Vacaciones	80.404.519
Prima de Navidad	174.746.168
Vacaciones	109.474.924
Prima de Vida Cara	-
Bonificación de dirección	55.533.168
Dominicales, festivos y recargos	20.000.000
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.585
Subsidio de Transporte	73.256
Bonificación de recreación	10.006.590
Subsidio de alimentación	1.392.768
Bonificación de gestión territorial	13.883.292
Prima de Servicios	75.109.675
Bonificación de Servicios prestados	53.731.514
GASTOS GENERALES	775.564.342
GASTOS DE ADMINISTRACION	775.564.342

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Adquisición de Bienes	12.711.281
Materiales y Suministros	3.711.281
Compra de Equipo	9.000.000
Adquisición de Servicios	762.853.061
Afiliaciones	-
Mantenimiento	1.060.900
Servicios Públicos	10.377.079
Viáticos y Gastos de Viaje	157.058.069
Impresos y Suscripciones	4.360.465
Comunicaciones y Transporte	213.154
Gastos de Atención y Representación	189.783.394
Publicidad institucional	400.000.000
INVERSIÓN	-
SECRETARÍA PRIVADA	4.043.833.433
FUNCIONAMIENTO	1.698.581.700
GASTOS DE PERSONAL	1.656.295.477
GASTOS DE ADMINISTRACION	1.656.295.477
Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.385.795.477
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.057.267.347
Horas Extras	18.758.935
Prima de Vacaciones	48.536.271
Prima de Navidad	105.486.226
Vacaciones	66.087.120
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	5.000.000
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.585
Subsidio de Transporte	40.172
Bonificación de recreación	6.041.528
Subsidio de alimentación	696.384
Prima de Servicios	45.341.727
Bonificación de Servicios prestados	32.392.182
Servicios Personales Indirectos	270.500.000
Remuneración Servicios Técnicos	270.500.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
GASTOS GENERALES	42.286.223
GASTOS DE ADMINISTRACION	42.286.223
Adquisición de Bienes	820.967
Materiales y Suministros	570.967
Compra de Equipo	250.000
Adquisición de Servicios	41.465.256
Mantenimiento	250.000
Servicios Públicos	4.164.666
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Publicidad y Propaganda	-
Impresos y Suscripciones	1.141.933
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Avisos de Ley	-
INVERSIÓN	2.345.251.733
Creemos en la confianza ciudadana	2.345.251.733
Medellín bien administrado	2.345.251.733
Gobierno visible	2.345.251.733
-	-
Alcaldía en el territorio	2.055.251.733
Fortalecimiento de la alcaldía en el territorio	2.055.251.733
Gobernabilidad del conglomerado público	290.000.000
Fortalecimiento de la gobernabilidad del conglomerado público	290.000.000
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	18.187.775.016
FUNCIONAMIENTO	4.256.391.156
GASTOS DE PERSONAL	3.947.607.418
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.947.607.418
Servicios Personales asociados a la Nómina	3.947.607.418
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.039.597.628
Horas Extras	23.865.828

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Prima de Vacaciones	139.545.619
Prima de Navidad	303.280.871
Vacaciones	190.004.244
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	4.000.000
Prima de Antigüedad	4.052.557
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.584
Subsidio de Transporte	139.422
Bonificación de recreación	17.369.129
Subsidio de alimentación	2.089.152
Prima de Servicios	130.360.055
Bonificación de Servicios prestados	93.155.329
Servicios Personales Indirectos	-
Remuneración Servicios Técnicos	-
GASTOS GENERALES	308.783.738
GASTOS DE ADMINISTRACION	308.783.738
Adquisición de Bienes	714.755
Materiales y Suministros	214.755
Compra de Equipo	500.000
Adquisición de Servicios	308.068.983
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	16.148.292
Arrendamientos	6.500.000
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	907.481
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Avisos de Ley	248.604.553
INVERSIÓN	13.931.383.860
Creemos en la confianza ciudadana	13.931.383.860
Cultura Medellín	2.731.383.860
Gestión de la cultura ciudadana	2.731.383.860
-	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	2.731.383.860
Difusión de la comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	800.000.000
17PP99-Difusión de la comunicación para la movilización	1.931.383.860
Medellín participativa	800.000.000
Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	800.000.000
Medios ciudadanos para la interacción y movilización social	800.000.000
Desarrollo de medios ciudadanos para la interacción y movilización social	800.000.000
Medellín bien administrado	10.400.000.000
Gobierno visible	10.400.000.000
-	-
Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín	10.400.000.000
Divulgación de las estrategias de comunicaciones	10.400.000.000
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	3.247.785.602
FUNCIONAMIENTO	2.397.785.602
GASTOS DE PERSONAL	2.360.097.291
GASTOS DE ADMINISTRACION	2.360.097.291
Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.360.097.291
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.808.685.618
Horas Extras	8.164.983
Prima de Vacaciones	83.004.138
Prima de Navidad	180.398.632
Vacaciones	113.027.152
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.948.124
Prima de Antigüedad	19.819.065
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.585
Subsidio de Transporte	75.619

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Bonificación de recreación	10.335.346
Subsidio de alimentación	696.384
Prima de Servicios	77.546.824
Bonificación de Servicios prestados	55.247.821
GASTOS GENERALES	37.688.311
GASTOS DE ADMINISTRACION	37.688.311
Adquisición de Bienes	170.798
Materiales y Suministros	170.798
Adquisición de Servicios	37.517.513
Servicios Públicos	1.066.013
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	428.926
Comunicaciones y Transporte	113.917
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
INVERSIÓN	850.000.000
Creemos en la confianza ciudadana	850.000.000
Medellín bien administrado	850.000.000
Gobierno visible	67.976.458
Proyecto social lucha contra la corrupción	67.976.458
Prevención de la lucha contra la corrupción	67.976.458
Transparencia como modelo de gestión	110.000.000
Medellín, incluido en el Índice de Transparencia de grandes ciudades	110.000.000
Identificación de Medellín, en el Índice de Transparencia de grandes ciudades	110.000.000
Gestión efectiva	672.023.542
Comprometidos con la integralidad del ser	45.023.542
Desarrollo de buenas prácticas de transparencia y autocontrol en los servidores públicos	45.023.542
Realizar procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	570.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Desarrollo de procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	570.000.000
<i>Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno</i>	57.000.000
Administración y automatización de procesos de Control Interno	57.000.000
SECRETARÍA DE HACIENDA	810.415.693.602
FUNCIONAMIENTO	62.598.743.566
GASTOS DE PERSONAL	18.636.849.041
GASTOS DE ADMINISTRACION	18.636.849.041
Servicios Personales Asociados a la Nómina	18.597.399.806
Sueldos del Personal Empleados Públicos	14.270.344.100
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	127.267.620
Prima de Vacaciones	650.341.554
Prima de Navidad	1.413.313.430
Vacaciones	884.998.710
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	41.677.218
Prima de Antigüedad	38.696.012
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.585
Subsidio de Transporte	829.444
Bonificación de recreación	80.740.299
Subsidio de alimentación	38.997.496
Prima de Servicios	607.188.965
Bonificación de Servicios prestados	442.857.373
Servicios Personales Indirectos	39.449.235
Remuneración Servicios Técnicos	39.449.235
GASTOS GENERALES	7.126.318.524
GASTOS DE ADMINISTRACION	7.126.318.524
Adquisición de Bienes	2.874.419
Materiales y Suministros	1.567.865
Compra de Equipo	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Imprevistos	1.306.554
Adquisición de Servicios	6.952.490.195
Afiliaciones	-
Mantenimiento	1.567.865
Servicios Públicos	500.000.000
Arrendamientos	182.118.208
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	818.974.060
Comunicaciones y Transporte	3.533.051.843
Imprevistos	211.669.562
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Gastos Legales	4.000.000
Avisos de Ley	85.200.000
Comisión por recaudo de Ingresos	1.580.000.000
Impuestos, Tasas y Multas	170.953.910
Valorización	50.000.000
Tasas	113.300.000
Multas	7.653.910
Contribución Emergencia Económica	-
Impuesto Predial	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.835.576.001
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	36.835.576.001
Administración Pública Central	36.835.576.001
INDER	7.659.404.055
I.T.M.	17.144.810.875
Otras Entidades	-
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.143.525.563
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	2.751.704.556
ISVIMED	2.210.111.405
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA	2.355.372.307
APEV	228.209.281
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	1.751.087.959
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.591.350.000
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
OTRAS TRANSFERENCIAS	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Otras transferencias al Fonpet	-
DEUDA PÚBLICA	190.809.882.090
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	190.809.882.090
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	64.130.806.298
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
Amortización Títulos Emitidos	-
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	-
Amortización Entidades Financieras	-
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
Amortización Créditos de proveedores	-
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	64.130.806.298
TÍTULOS VALORES	36.041.174.978
Intereses Títulos Emitidos	36.041.174.978
Comisiones Títulos Emitidos	-
ENTIDADES FINANCIERAS	28.089.631.320
Intereses Entidades Financieras	28.089.631.320
Comisiones Entidades Financieras	-
CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
Intereses Créditos de proveedores	-
Comisiones Créditos de proveedores	-
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	126.160.526.010
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA	76.703.841.390
AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	76.703.841.390
Amortización Banca Multilateral	3.760.191.389
Amortización AFD	72.943.650.001

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
Amortización Banca Bilateral	-
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA	49.456.684.620
BANCA MULTILATERAL	49.456.684.620
Intereses Banca Multilateral	369.735.860
Intereses AFD	49.086.948.760
Comisiones Banca Multilateral	-
BANCA BILATERAL	-
Intereses Banca Bilateral	-
OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	518.549.782
Operaciones conexas Deuda Interna	291.841.688
Operaciones conexas Deuda Externa	226.708.094
INVERSIÓN	557.007.067.946
PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	176.467.137.503
Creemos en la confianza ciudadana	16.222.585.247
Medellín bien administrado	16.222.585.247
Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	15.476.353.926
Fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del municipio de Medellín	4.043.305.864
Aportes Asocapitales	52.122.798
Administración de la información contable del municipio de Medellín	1.156.558.739
Implementación Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público	1.500.000.000
Implementación de estrategias para la gestión de recursos	1.334.624.327
Gestión y control de los ingresos municipales	7.614.951.438
Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios	7.614.951.438

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	3.818.096.624
Normalización de la cartera morosa del Municipio de Medellín	3.595.478.184
Administración de excedentes de liquidez	222.618.440
Gestión efectiva	746.231.321
Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	746.231.321
Administración documental masiva Hacienda Pública	746.231.321
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	527.878.546
Medellín se construye desde el arte y la cultura	527.878.546
Movilización por la cultura	527.878.546
Fortalecimiento del Museo de Antioquia	527.878.546
Museo de Antioquia	527.878.546
Por una movilidad sostenible	59.492.090.713
Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación	3.567.000.000
Gestión de planes regionales y metropolitanos	3.567.000.000
Túnel de Occidente	3.567.000.000
Túnel de Occidente (Convenio)	3.567.000.000
Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	55.925.090.713
Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público	55.925.090.713
Mejorar el Sistema de Transporte Masivo del Área Metropolitana (Apoyo Plan Maestro SITVA)	55.925.090.713
Acuerdo Metro	55.925.090.713
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	28.968.284.632
Proyectos Integrales para Medellín	28.968.284.632

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Implementación de proyectos estratégicos	28.968.284.632
<i>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</i>	28.968.284.632
Administración de Obligaciones Urbanísticas - Decreto 2167 de 2014	28.968.284.632
Para proteger entre todos el medio ambiente	71.256.298.365
Medellín ciudad verde y sostenible	71.256.298.365
Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático	71.256.298.365
<i>Intervenciones sociales y ambientales integrales</i>	71.256.298.365
Asistencia ambiental por Transferencias al Área Metropolitana	71.256.298.365
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	380.539.930.443
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	8.990.944.019
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	8.990.944.019
Medellín garantiza su oferta educativa	8.990.944.019
Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	8.990.944.019
<i>Apoyo para el acceso a la educación superior</i>	8.641.467.515
Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Colegio Mayor de Antioquia	4.321.800.000
17PP1-Control y seguimiento de la educación superior – Colegio Mayor	172.000.000
17PP99-Formación camino hacia la educación superior – Colegio Mayor	4.147.667.515
<i>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</i>	349.476.504
Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Colegio Mayor de Antioquia	349.476.504
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER	101.591.775.937

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Creemos en la confianza ciudadana	37.643.134.194
Cultura Medellín	37.643.134.194
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	37.643.134.194
Fortalecimiento de la actividad física saludable	7.782.540.356
Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas Inder de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Medellín	2.943.020.092
Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Medellín.	3.602.180.007
17PP15-Aprovechamiento de los espacios de la ciudad para el deporte, la recreación y la actividad física	36.000.000
17PP99-Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas Inder de deporte, recreación y actividad física en el municipio de Medellín	1.201.340.257
Cultura del fútbol	403.839.647
Implementación de estrategias pedagógicas para la promoción de la cultura del fútbol en la ciudad de Medellín	403.839.647
Cultura D	29.456.754.191
Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas s	9.002.809.689
Fortalecimiento organizacional del deporte, la recreación y la actividad física en Medellín	776.248.147
Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín	3.484.284.072
Construcción de la cultura D mediante el deporte, la recreación y la actividad física	8.153.258.407
Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	6.607.209.256
17PP99-Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	30.000.000
17PP99-Fortalecimiento de las estrategias deportivas	1.402.944.620
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	783.419.550
En Medellín convive toda la ciudadanía	783.419.550

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Promoción de la convivencia	783.419.550
Adrenalina	783.419.550
Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	694.838.625
17PP99-Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	88.580.925
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	15.774.283.886
Medellín Digna	15.774.283.886
Medellín para la niñez y la adolescencia	10.575.467.990
Recreando nuestros barrios y corregimientos	8.279.337.371
Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	1.994.140.199
17PP99-Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	6.285.197.172
Centros lúdicos formativos para la población	2.296.130.619
Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el municipio de Medellín	2.276.130.619
17PP9-Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia de la comuna 9	20.000.000
Atención e inclusión social para el habitante de calle	2.017.944.126
Intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	2.017.944.126
Fortalecimiento de las estrategias de intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.368.326.884
Formación deporte, convivencia y paz	649.617.242
Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad	3.180.871.770
Deporte sin límites	3.180.871.770

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	2.647.988.338
17PP99-Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	532.883.432
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	12.204.061.251
Medellín innovadora	12.204.061.251
Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	151.355.842
<i>Investigación para la innovación en deporte, recreación y actividad física</i>	151.355.842
Innovación en deporte, recreación y actividad física	151.355.842
Internacionalización	12.052.705.409
<i>Regionalización e internacionalización del deporte</i>	12.052.705.409
Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte	3.571.711.974
17PP99-Desarrollo de eventos deportivos y de actividad física para favorecer la integración comunitaria	8.480.993.435
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	35.186.877.056
Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	35.186.877.056
Espacio público para la convivencia ciudadana	35.186.877.056
<i>Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos</i>	31.969.362.865
Administración de escenarios deportivos y recreativos	23.504.120.333
Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	6.734.504.022
17PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	1.730.738.510
Distrito D	3.217.514.191
Construcción del corredor urbano recreo deportivo - Distrito D	3.217.514.191

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM	33.129.235.481
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	33.129.235.481
Medellín garantiza su oferta educativa	32.797.666.374
Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	32.797.666.374
<i>Apoyo para el acceso a la educación superior</i>	32.410.700.105
Ampliación de la Oferta Académica en atención a los requerimientos sociales y productivos - ITM	26.599.746.206
17PP99-Formación en educación superior – ITM	5.810.953.899
<i>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</i>	386.966.269
Consolidación de un Modelo de Gestión de Calidad para la Ciencia la Tecnología y la Innovación - ITM	168.703.941
Desarrollo de la Infraestructura tecnológica para Educar	218.262.328
Medellín con acceso al empleo	331.569.107
Educación pertinente a la dinámica laboral	331.569.107
<i>Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral</i>	331.569.107
17PP5-Formación para el trabajo y el desarrollo humano	331.569.107
TELEMEDELLÍN	3.440.000.000
Creemos en la confianza ciudadana	3.440.000.000
Medellín bien administrado	3.440.000.000
Gobierno visible	3.440.000.000
<i>Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín</i>	3.440.000.000
Fortalecimiento de Telemedellín a la vanguardia de la televisión ciudadana	3.440.000.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	11.337.304.394

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	11.337.304.394
Medellín garantiza su oferta educativa	10.674.166.180
Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	10.674.166.180
<i>Apoyo para el acceso a la educación superior</i>	9.346.325.378
Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Pascual Bravo	4.336.468.600
17PP1-Control y seguimiento de la educación superior – Pascual Bravo	100.000.000
17PP5-Capacitación en preuniversitarios	537.603.069
17PP99-Formación en educación superior - Pascual Bravo	4.372.253.709
<i>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</i>	1.327.840.802
Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura física-Pascual Bravo	447.840.802
Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Pascual Bravo	730.000.000
Mejoramiento de la Infraestructura tecnológica-Pascual Bravo	150.000.000
Medellín con acceso al empleo	663.138.214
Educación pertinente a la dinámica laboral	663.138.214
<i>Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral</i>	663.138.214
17PP5-Capacitación en artes y oficios	331.569.107
17PP5-Capacitación en artes y oficios en el área de la salud	331.569.107
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	104.891.904.649
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	900.000.000
En Medellín convive toda la ciudadanía	900.000.000
Promoción de la convivencia	900.000.000
<i>Acompañamiento social de proyectos habitacionales</i>	900.000.000
Asistencia social para proyectos habitacionales	900.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	103.991.904.649
Hábitat adecuado para Medellín	103.991.904.649
Fortalecimiento al Sistema Municipal Habitacional	379.837.515
<i>Creación e implementación del Consejo de Política Habitacional</i>	50.000.000
Implementación del Consejo de Política Habitacional	50.000.000
<i>Revisión y ajuste del Plan Estratégico Habitacional de Medellín – PEHMED</i>	259.837.515
Actualización del Plan Estratégico habitacional de Medellín - PEHMED	259.837.515
<i>Adopción y reglamentación de la política pública de inquilinatos</i>	70.000.000
Implementación de la política pública de inquilinatos	70.000.000
Reasentamiento integral de población	34.039.701.945
<i>Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva</i>	7.081.590.388
Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	7.081.590.388
<i>Una solución definitiva para la población en arrendamiento temporal</i>	16.041.260.647
Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	16.041.260.647
<i>Arrendamiento temporal</i>	10.916.850.910
Aplicación de subsidios para Arrendamiento Temporal	10.916.850.910
Gestión de nuevos desarrollos habitacionales de vivienda social	19.839.005.709
<i>Vivienda nueva</i>	17.609.115.631
Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	17.609.115.631
<i>Gestión del suelo para vivienda social</i>	434.351.340
Identificación de suelo para vivienda social	434.351.340

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Fomento a la autoconstrucción e iniciativas comunitarias	1.795.538.738
Apoyo a la Autoconstrucción e Iniciativas de vivienda comunitaria	1.795.538.738
Mejoramiento integral de barrios	49.733.359.480
Mejoramiento de vivienda	41.466.728.804
Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	37.398.270.168
17PP2-Mejoramiento de vivienda en Santa Cruz	1.001.117.485
17PP50-Mejoramiento de vivienda en san Sebastián de Palmitas	481.054.600
17PP5-Mejoramiento de vivienda en Castilla	614.704.685
17PP80-Mejoramiento de vivienda en San Antonio de Prado	731.541.866
17PP8-Mejoramiento de vivienda en Villa Hermosa	1.240.040.000
Mejoramiento del entorno barrial	3.339.252.071
Construcción y mejoramiento del entorno barrial	3.339.252.071
Titulación de predios	85.778.766
Apoyo para la titulación de predios	85.778.766
Reconocimiento de edificaciones	4.685.890.043
Apoyo para el reconocimiento de edificaciones	4.133.102.009
17PP3-Apoyo para el reconocimiento de edificaciones en Manrique	422.172.751
17PP6-Apoyo para el reconocimiento de edificaciones en Doce de Octubre	130.615.283
Saneamiento predial – Gestión para la tenencia segura	155.709.796
Saneamiento predial y gestión para la tenencia segura	155.709.796
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	83.557.403.022
Creemos en la confianza ciudadana	597.498.701
Medellín bien administrado	597.498.701
Innovación pública - Laboratorio de gobierno	597.498.701
Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	597.498.701

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Fortalecimiento del observatorio de educación superior (odes)	597.498.701
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	82.959.904.321
Medellín garantiza su oferta educativa	63.846.483.625
Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	63.846.483.625
<i>Apoyo para el acceso a la educación superior</i>	<i>61.191.943.421</i>
Apoyo para el acceso a la educación superior	51.904.718.909
17PP99-Apoyo para el acceso y permanencia en educación superior	9.287.224.512
<i>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</i>	<i>1.186.000.000</i>
Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	1.186.000.000
<i>Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital</i>	<i>1.468.540.204</i>
Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	1.468.540.204
Medellín, camino a la excelencia y la calidad	40.000.000
Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación	40.000.000
<i>Apoyo a la red de laboratorios de investigación científica</i>	<i>40.000.000</i>
Implementación de una red de laboratorios de investigación científica y desarrollo tecnológico	40.000.000
Medellín con acceso al empleo	18.473.713.905
Educación pertinente a la dinámica laboral	18.473.713.905
<i>Formación técnica y tecnológica pertinente -Consolidación del sistema de educación terciaria</i>	<i>18.216.934.696</i>
Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria	18.216.934.696

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
<i>Alianzas entre el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano</i>	256.779.209
Fortalecimiento de alianzas de cooperación universidad - empresa para el desarrollo humano, científico y del empleo	256.779.209
Medellín innovadora	599.706.791
<i>Investigación científica y desarrollo tecnológico</i>	599.706.791
<i>Internacionalización del sistema de educación superior</i>	154.067.526
Apoyo para la internacionalización del sistema de educación superior	154.067.526
<i>Fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior</i>	445.639.265
Implementación del fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	445.639.265
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	28.811.100.234
Creemos en la confianza ciudadana	1.565.504.000
Medellín bien administrado	1.565.504.000
Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	1.565.504.000
<i>Medellín le apuesta a las APP's</i>	1.565.504.000
Formulación, evaluación y promoción de Alianzas Público Privadas -APP-	1.565.504.000
Por una movilidad sostenible	3.974.236.116
Medellín por una mejor movilidad	3.974.236.116
Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad	3.974.236.116
<i>Gestión realizada para llevar a cabo la conexión bajo el Aeropuerto Enrique Olaya Herrera</i>	3.974.236.116
Desarrollo de la gestión para la conexión bajo el Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	3.974.236.116

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	23.271.360.118
Proyectos Integrales para Medellín	1.750.000.000
Implementación de proyectos estratégicos	1.750.000.000
<i>Intervención en zonas de consolidación</i>	1.750.000.000
Recuperación e intervención del espacio público en zonas de consolidación	1.750.000.000
Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	1.538.673.798
Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	641.948.023
<i>Gestión del aprovechamiento económico del espacio público</i>	641.948.023
Administración del aprovechamiento económico del espacio público	641.948.023
Generando Valor Inmobiliario	896.725.775
<i>Gestión económica de los bienes inmuebles</i>	352.066.068
Fortalecimiento económico de los bienes inmuebles del Municipio de Medellín	352.066.068
<i>Estrategias Inmobiliarias para el desarrollo</i>	544.659.707
Formulación de estrategias inmobiliarias para el desarrollo	544.659.707
Medellín vuelve a su Centro	19.982.686.320
Rehabilitación del espacio público y el patrimonio	19.982.686.320
<i>Plan Especial de Manejo y Protección del barrio Prado</i>	2.800.000.000
Implementación del plan especial de manejo y protección del barrio Prado	2.800.000.000
<i>Consolidación Junín</i>	17.182.686.320
Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - Consolidación Junín	17.182.686.320
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	4.790.262.707
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	4.790.262.707

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	4.790.262.707
Memoria para la construcción de la paz	4.790.262.707
Construcción participativa de memorias territoriales	924.349.228
Construcción participativa de memorias territoriales	924.349.228
Pedagogía de las memorias para la construcción de paz	1.344.028.140
Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	1.344.028.140
Ciudadanía activa para el posacuerdo – Gestores (as) de paz	617.196.844
Desarrollo de estrategias ciudadanas para el posacuerdo	617.196.844
Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	1.904.688.495
Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	1.904.688.495
SECRETARÍA GENERAL	14.247.121.423
FUNCIONAMIENTO	11.932.121.423
GASTOS DE PERSONAL	5.123.172.394
GASTOS DE ADMINISTRACION	5.123.172.394
Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.123.172.394
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.954.035.018
Horas Extras	16.666.300
Prima de Vacaciones	181.767.391
Prima de Navidad	395.028.401
Vacaciones	247.420.366
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	6.000.000
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.585
Subsidio de Transporte	191.410
Bonificación de recreación	22.594.486
Subsidio de alimentación	6.963.839
Prima de Servicios	169.752.695

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Bonificación de Servicios prestados	122.604.903
Servicios Personales Indirectos	-
Remuneración Servicios Técnicos	-
GASTOS GENERALES	70.989.065
GASTOS DE ADMINISTRACION	70.989.065
Adquisición de Bienes	1.143.662
Materiales y Suministros	892.055
Compra de Equipo	251.607
Adquisición de Servicios	69.845.403
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	6.489.000
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	12.000.000
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Gastos Judiciales	14.588.726
Gastos Legales	859.020
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.737.959.964
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.737.959.964
Sentencias y Conciliaciones	6.737.959.964
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	6.737.959.964
INVERSIÓN	2.315.000.000
Creemos en la confianza ciudadana	2.315.000.000
Medellín bien administrado	2.315.000.000
Gestión efectiva	2.315.000.000
Gerencia jurídica pública	2.315.000.000
Apoyo a la transferencia del conocimiento jurídico	1.360.000.000
Administración de la información jurídica	955.000.000
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	303.823.990.622

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
FUNCIONAMIENTO	238.942.962.597
GASTOS DE PERSONAL	97.549.916.177
GASTOS DE ADMINISTRACION	97.549.916.177
Servicios Personales Asociados a la Nómina	19.723.390.885
Sueldos del Personal Empleados Públicos	14.804.227.668
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	42.230.798
Horas Extras	55.297.727
Prima de Vacaciones	684.756.731
Prima de navidad	1.484.694.229
Vacaciones	929.487.829
Prima de Vida Cara	1.546.229
Prima Especial Trabajadores	3.670.057
Prima de Transporte y Manutención	422.536.842
Prima de Maternidad	2.860.103
Prima de Matrimonio	2.951.683
Dominicales, festivos y recargos	10.000.000
Prima de Antigüedad	56.501.032
Aguinaldo	3.016.486
Subsidio Familiar	147.584
Subsidio de Transporte	1.895.015
Bonificación de recreación	84.836.905
Subsidio de alimentación	34.819.193
Prima de Servicios	635.934.243
Bonificación de Servicios prestados	461.980.531
Servicios Personales Indirectos	5.011.311.774
Indemnizaciones	707.173.405
Otros Auxilios	156.195.522
Remuneración Servicios Técnicos	345.324.567
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	788.423.712
Droga para Empleados	-
Becas para Empleados	878.470.000
Calamidad Doméstica para Pensionados	139.610.617
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	264.506.429
Droga para Trabajadores	157.325.227
Becas Convencionales	1.094.365.514
Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	215.288.061
Becas y Útiles Hijos de Pensionados	13.752.400
Gastos Funerarios	250.876.320

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Contribuciones Inherentes a la Nómina	72.815.213.518
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	45.528.449.652
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	9.338.446.940
Aportes a Caja de Compensación Familiar	9.698.109.101
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	23.745.656.860
Riesgos Profesionales	2.746.236.751
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	27.286.763.866
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	14.986.422.596
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	165.368.331
Aportes al ICBF	7.280.983.763
Aportes al SENA	1.213.497.294
Aportes ESAP	1.213.497.294
Aportes Institutos Técnicos	2.426.994.588
Aportes al Fonpet	-
GASTOS GENERALES	11.406.663.955
GASTOS DE ADMINISTRACION	11.406.663.955
Adquisición de Bienes	2.308.515.977
Vestido de Calzado y Labor	1.727.719.545
Materiales y Suministros	518.388
Compra de Equipo	-
Suministro de Suplemento Alimenticio	43.542.239
Dotación de equipo de protección personal	536.735.805
Adquisición de Servicios	9.098.147.978
Sistema Municipal de Capacitación	613.052.047
Seguro de Vida	58.667.147
Afiliaciones	-
Servicios Públicos	1.333.425.888
Arrendamientos	600.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	40.960.445
Impresos y Suscripciones	160.033.653
Comunicaciones y Transporte	579.335.113
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Recreación -Bienestar Laboral-	336.655.395
Bienestar Social e incentivos	2.793.209.163
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	743.872.782
Gastos Legales	1.631.700.000
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	200.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.986.382.465
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	337.524.500
Aportes Sindicales	277.524.500
Promoción al Deporte	27.518.261
Auxilio Sindical	50.036.727
Auxilio Servicios Públicos y Predial	14.436.862
Viáticos Sindicales	9.173.307
Comité Sindical de Educación y Prensa	19.931.057
Fondo para Desastres Especiales	139.368.171
Sede Sindical	17.060.115
Fondo de la Vivienda	-
Préstamos Hipotecarios	-
Préstamos Prepensionales	60.000.000
Programa para préstamos a pre-pensionados	60.000.000
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	129.648.857.965
Pensiones	93.195.555.031
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	84.694.083.599
Cuotas Partes por Pensiones	8.501.471.432
Cesantías	35.203.740.834
Cesantías Anticipadas	16.157.235.453
Cesantías Definitivas	18.000.471.336
Intereses a las Cesantías	1.046.034.045
Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	1.249.562.100
Gastos Médicos y Drogas	1.249.562.100
DEUDA PÚBLICA	26.165.388.044
BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000	26.165.388.044
Bonos pensionales Tipo A y B	26.165.388.044
INVERSIÓN	38.715.639.981
Creemos en la confianza ciudadana	38.715.639.981

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Medellín bien administrado	38.715.639.981
Transparencia como modelo de gestión	3.693.881.253
Estrategia Gobierno en línea	575.827.377
Implementación de la estrategia de gobierno en línea	575.827.377
Gerenciar el sistema de servicio a la ciudadanía	3.118.053.876
Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía	3.118.053.876
Gestión efectiva	35.021.758.728
Comprometidos con la integralidad del ser	19.382.971.544
Compromiso con la integralidad del ser	1.594.072.009
Apoyo a las soluciones de vivienda	17.648.107.733
Aportes al FONPET - Ley 549 de 1999	140.791.802
Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	374.490.930
Consolidación de los sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	374.490.930
Evolución de las TIC para una organización digital	15.264.296.254
Innovación de las TIC para una organización digital	15.024.296.254
Administración documental eficiente y transparente al ciudadano	240.000.000
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	86.474.805.061
FUNCIONAMIENTO	66.254.463.488
GASTOS DE PERSONAL	14.111.710.823
GASTOS DE ADMINISTRACION	14.111.710.823
Servicios Personales Asociados a la Nómina	13.313.480.316
Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.460.285.693
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	575.665.705
Horas Extras	106.688.038
Prima de Vacaciones	489.161.508
Prima de navidad	1.014.944.143
Vacaciones	630.926.621
Prima de Vida Cara	22.203.873
Prima Especial Trabajadores	50.028.091

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Dominicales, festivos y recargos	15.965.632
Prima de Antigüedad	35.081.451
Aguinaldo	41.118.979
Subsidio Familiar	4.772.079
Subsidio de Transporte	27.874.804
Bonificación de recreación	57.348.294
Subsidio de alimentación	64.067.315
Prima de Servicios	408.099.842
Bonificación de Servicios prestados	309.248.248
Servicios Personales Indirectos	798.230.507
Remuneración Servicios Técnicos	798.230.507
GASTOS GENERALES	52.142.752.665
GASTOS DE ADMINISTRACION	52.142.752.665
Adquisición de Bienes	10.698.395.166
Materiales y Suministros	4.814.387.743
Compra de Equipo	-
Combustibles	5.884.007.423
Adquisición de Servicios	41.296.417.499
Afiliaciones	-
Mantenimiento	449.432.394
Mantenimiento de vehículos	2.067.360.930
Servicios Públicos	6.103.499.865
Arrendamientos	2.471.807.277
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	7.000.000
Seguros	15.000.000.000
Servicio de Vigilancia	10.621.735.476
Servicio de Aseo	4.535.502.900
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Gastos Legales	4.170.000
Impuestos, Tasas y Multas	147.940.000
Impuesto Predial	70.000.000
Impuesto de Vehículos	77.940.000
INVERSIÓN	20.220.341.573
Creemos en la confianza ciudadana	19.139.203.575

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Medellín bien administrado	19.139.203.575
Transparencia como modelo de gestión	300.000.000
<i>Ferías de la transparencia con vos</i>	300.000.000
Desarrollo ferias de la transparencia con vos	300.000.000
Gestión efectiva	18.839.203.575
<i>Gestión eficiente para la adquisición de bienes y servicios</i>	6.428.389.605
Administración eficiente para la adquisición de bienes y servicios	6.428.389.605
<i>Gestión y conservación de activos</i>	12.390.813.970
Administración y conservación de activos	12.390.813.970
<i>Compras públicas sostenibles</i>	20.000.000
Formulación modelo compras públicas sostenibles	20.000.000
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	1.081.137.998
Proyectos Integrales para Medellín	1.081.137.998
Implementación de proyectos estratégicos	1.081.137.998
<i>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</i>	1.081.137.998
Inversiones por obligaciones urbanísticas	1.081.137.998
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	892.787.367.781
FUNCIONAMIENTO	13.518.718.831
GASTOS DE PERSONAL	11.910.626.632
GASTOS DE OPERACIÓN	11.910.626.632
Servicios Personales Asociados a la Nómina	11.910.626.632
Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.122.325.873
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	38.641.332
Horas Extras	35.862.003
Prima de Vacaciones	423.617.456
Prima de Navidad	917.431.137

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Vacaciones	574.118.957
Prima de Vida Cara	1.421.951
Prima Especial Trabajadores	3.358.116
Dominicales, festivos y recargos	662.488
Prima de Antigüedad	24.792.817
Aguinaldo	2.760.095
Subsidio Familiar	147.585
Subsidio de Transporte	1.550.004
Bonificación de recreación	52.348.384
Subsidio de alimentación	31.337.274
Prima de Servicios	392.266.895
Bonificación de Servicios prestados	287.984.265
GASTOS GENERALES	1.608.092.199
GASTOS DE OPERACIÓN	1.608.092.199
Adquisición de Bienes	1.503.947
Materiales y Suministros	1.503.947
Compra de Equipo	-
	-
Adquisición de Servicios	1.606.588.252
Afiliaciones	-
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	630.284.980
Arrendamientos	938.126.836
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	675.052
Comunicaciones y Transporte	1.092.727
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Gastos Legales	500.000
INVERSIÓN	879.268.648.950
Creemos en la confianza ciudadana	250.000.000
Cultura Medellín	100.000.000
Formación para la transformación de la cultura ciudadana	100.000.000
<i>Escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía</i>	<i>100.000.000</i>
Implementación de escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	100.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Medellín bien administrado	150.000.000
Innovación pública - Laboratorio de gobierno	150.000.000
<i>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</i>	150.000.000
Implementación del sistema de información territorial del sector educativo	150.000.000
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	8.735.000.000
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	8.735.000.000
Ciudadanía activa por la paz	8.735.000.000
<i>La educación en Medellín le apuesta a la paz y la convivencia</i>	8.735.000.000
Fortalecimiento de la escuela en entorno protector	8.735.000.000
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	870.283.648.950
Medellín garantiza su oferta educativa	813.349.157.897
Educación inicial, preescolar, básica y media	813.349.157.897
<i>Fortalecimiento de la educación inicial - Buen Comienzo</i>	71.504.340.427
Desarrollo Institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	71.034.340.427
17PP3-Asistencia a primera infancia mediante buen comienzo	470.000.000
<i>Permanencia en el sistema escolar</i>	731.109.218.778
Aportes para el pago de personal docente SGP Instituciones Educativas	405.788.166.296
Aportes para el pago de personal docente Municipio de Medellín	71.458.230.105
Aportes patronales docentes de Instituciones educativas	58.890.947.480
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	58.382.313.630
Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	31.886.209.028

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Aportes para la gratuidad educativa	25.399.995.433
Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	13.018.560.000
Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	11.202.149.413
Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	18.529.714.878
Aportes para el pago del personal administrativo de Instituciones Educativas	18.517.408.795
Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	7.109.930.743
Aportes para el pago del ascenso en el escalafón	6.066.615.245
Aportes para el pago de arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	4.352.977.732
17PP70-Prevención de la deserción escolar mediante transporte escolar para los estudiantes	184.000.000
17PP99-Mejoramiento en la calidad de la educación mediante acciones de inclusión escolar	322.000.000
<i>Inclusión en el sistema escolar</i>	8.182.498.351
Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	8.182.498.351
<i>Educación media y articulación con la educación superior</i>	2.553.100.341
Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	2.300.000.000
17PP3-Mejoramiento en la calidad educativa mediante orientación vocacional	253.100.341
Medellín, camino a la excelencia y la calidad	56.934.491.053
Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad	1.825.915.926
<i>Transformación de la gestión escolar desde el PEI</i>	825.915.926
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes para el mejoramiento de la calidad educativa	743.915.926
17PP8-Implementación del plan de desarrollo educativo	82.000.000
<i>Incentivos para la calidad</i>	1.000.000.000
Mejoramiento de la calidad mediante incentivos y reconocimientos para las instituciones e integrantes de la comunidad educativa	1.000.000.000
Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia	3.654.147.916

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Maestros y maestras sujetos del saber - Mova	2.584.147.916
Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de Maestros, Maestras y agentes educativos sujetos del saber -MOVA	2.584.147.916
Bienestar docente	1.070.000.000
Desarrollo humano y bienestar laboral de maestros, maestras y directivos	1.000.000.000
Aportes para el pago de estímulos a docentes catorcenales	70.000.000
Promoción de las capacidades y talentos de estudiantes	7.580.190.173
Estrategia para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	2.476.147.439
Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	2.000.000.000
17PP99-Mejoramiento en la calidad educativa mediante evaluación por competencias	476.147.439
Educación complementaria para el fortalecimiento de las capacidades humanas y los talentos	3.081.930.340
Implementación de la educación complementaria	2.000.000.000
17PP99-Fortalecimiento a la calidad educativa mediante educación complementaria	1.081.930.340
Estrategias de profundización y formación en lengua extranjera	1.422.112.394
Fortalecimiento en lenguas extranjeras	1.000.000.000
17PP99-Formación en segunda lengua	422.112.394
Bachillerato internacional	600.000.000
Implementación de Bachillerato Internacional	600.000.000
Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación	43.874.237.038
Mejoramiento de ambientes de aprendizaje	28.732.777.093
Fortalecimiento de tecnologías de la información	13.895.174.599
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	7.000.000.000
Construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia	1.060.136.176

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Dotación de mejores ambientes de aprendizaje de instituciones educativas	500.000.000
Dotación de mobiliario para Instituciones educativas	500.000.000
Desarrollo plan de lectura y bibliotecas escolares	26.000.000
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	4.700.000.000
17PP99-Mejoramiento en la calidad educativa mediante mantenimiento a infraestructura educativa y dotación escolar	1.051.466.318
Ciudadelas universitarias como escenario de desarrollo	15.141.459.945
MCV-Campus Universitarios Sapiencia (ITM,Pascual Bravo, Colegio Mayor)	15.141.459.945
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	45.662.484.484
FUNCIONAMIENTO	6.234.137.266
GASTOS DE PERSONAL	6.072.284.278
GASTOS DE OPERACIÓN	6.072.284.278
Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.853.297.581
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.443.515.007
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	58.566.077
Prima de Vacaciones	204.220.569
Prima de Navidad	443.828.069
Vacaciones	277.998.226
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	39.508.849
Prima de Antigüedad	24.705.873
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.585
Subsidio de Transporte	226.856
Bonificación de recreación	25.391.514
Subsidio de alimentación	6.963.839
Prima de Servicios	190.731.865
Bonificación de Servicios prestados	137.493.252
Servicios Personales Indirectos	218.986.697
Remuneración Servicios Técnicos	218.986.697

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
GASTOS GENERALES	161.852.988
GASTOS DE OPERACIÓN	161.852.988
Adquisición de Bienes	1.585.830
Materiales y Suministros	312.750
Compra de Equipo	1.273.080
Adquisición de Servicios	160.267.158
Servicios Públicos	39.795.713
Arrendamientos	84.339.999
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	222.789
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
INVERSIÓN	39.428.347.218
Creemos en la confianza ciudadana	39.428.347.218
Medellín participativa	39.028.347.218
Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	23.315.403.645
<i>Promoción y protección del derecho a la participación</i>	<i>1.696.180.307</i>
Protección del derecho a la participación	800.000.000
17PP99-Fortalecimiento de la participación para el desarrollo local	896.180.307
<i>Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales JAL - JAL ando con vos</i>	<i>3.505.140.515</i>
Apoyo a las Juntas Administradoras Locales JAL - JAL ando con vos	3.000.000.000
17PP99-Apoyo a las juntas administradoras locales de Medellín	505.140.515
<i>Organismos comunales, integrales y modernos</i>	<i>4.592.424.406</i>
Consolidación de organismos comunales integrales y modernos	1.500.000.000
17PP99-Fortalecimiento a organizaciones comunales (jac, jvc, asocomunal)	3.092.424.406
<i>Promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales</i>	<i>2.934.939.731</i>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	1.000.000.000
17PP99-Fortalecimiento a organizaciones y redes sociales	1.934.939.731
Red de formación e investigación para la participación ciudadana	905.914.350
Fortalecimiento de la red de formación e investigación para la participación ciudadana	500.000.000
17PP99-Fortalecimiento de la formación para la participación	405.914.350
Niñez y juventud construyendo ciudad	4.179.536.030
Construcción de ciudad con la participación de niños y jóvenes	2.000.000.000
17PP99-Consolidación de procesos formativos para la participación de niños, niñas y jóvenes de la ciudad	2.179.536.030
Infraestructura física y tecnológica para la participación	5.501.268.306
Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para la Participación	3.900.000.000
17PP99-Fortalecimiento de la infraestructura para la participación	1.601.268.306
Presupuesto Participativo	15.712.943.573
Vos sos Presupuesto Participativo	15.596.005.209
Consolidación vos sos presupuesto participativo	2.260.811.192
17PP13-Actualización presupuesto participativo - inclusión	401.027.943
17PP13-Actualización presupuesto participativo	40.035.609
17PP11-Actualización presupuesto participativo	799.218.862
17PP12-Actualización presupuesto participativo	6.749.897.263
17PP60-Actualización presupuesto participativo	5.345.014.340
Presupuesto Participativo joven cuenta con vos	116.938.364
Fortalecimiento del presupuesto participativo joven cuenta con vos	116.938.364
Medellín bien administrado	400.000.000
Transparencia como modelo de gestión	400.000.000
Lo público cuenta con vos	400.000.000
Control social - Lo público cuenta con vos	400.000.000
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	94.560.283.184

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
FUNCIONAMIENTO	5.527.951.368
GASTOS DE PERSONAL	5.289.343.130
GASTOS DE ADMINISTRACION	5.289.343.130
Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.289.343.130
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.065.869.291
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	34.153.001
Prima de Vacaciones	186.897.959
Prima de Navidad	406.179.128
Vacaciones	254.407.452
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	3.266.496
Prima de Antigüedad	7.438.077
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	168.675
Subsidio de Transporte	212.678
Bonificación de recreación	23.233.539
Subsidio de alimentación	6.963.839
Prima de Servicios	174.546.466
Bonificación de Servicios prestados	126.006.529
GASTOS GENERALES	238.608.238
GASTOS DE ADMINISTRACION	238.608.238
Adquisición de Bienes	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
Adquisición de Servicios	238.608.238
Afiliaciones	-
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	202.108.853
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	590.728
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Gastos legales	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
INVERSIÓN	89.032.331.816
Creemos en la confianza ciudadana	5.969.618.169
Cultura Medellín	5.169.618.169
Gestión de la cultura ciudadana	2.500.000.000
<i>Medellín se la juega por la cultura ciudadana</i>	<i>500.000.000</i>
Implementación del Laboratorio de Cultura Ciudadana	350.000.000
Formulación, Desarrollo e implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana	150.000.000
<i>Implementar el plan promotor de cultura ciudadana</i>	<i>2.000.000.000</i>
Fortalecimiento al Sistema Municipal de Cultura	400.000.000
Fortalecimiento al sector artístico mediante la aplicación de acciones de sostenibilidad	1.600.000.000
Creemos confianza	1.750.000.000
<i>Cultura del Sí</i>	<i>1.750.000.000</i>
Aplicación de la encuesta de Cultura Ciudadana	200.000.000
Implementación de Campañas de Cultura Ciudadana	1.550.000.000
Medellín cuenta con todos	869.618.169
<i>Fortalecer el voluntariado ciudadano</i>	<i>164.194.802</i>
Fortalecimiento del Voluntariado Ciudadano	164.194.802
<i>Creación de ecosistemas de transformación cultural</i>	<i>705.423.367</i>
Desarrollo de la estrategia de promoción de diversidad	705.423.367
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	50.000.000
<i>Héroes de la legalidad</i>	<i>50.000.000</i>
Implementación de héroes de la legalidad	50.000.000
Medellín bien administrado	800.000.000
Innovación pública - Laboratorio de gobierno	800.000.000
<i>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</i>	<i>800.000.000</i>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Desarrollo del sistema de información Cultural	800.000.000
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	100.000.000
Medellín Digna	100.000.000
Medellín para la niñez y la adolescencia	100.000.000
<i>Incentivar la niñez talentosa</i>	<i>100.000.000</i>
Apoyo a la niñez talentosa	100.000.000
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	80.777.412.486
Medellín se construye desde el arte y la cultura	79.827.412.486
Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	25.080.115.666
<i>Bibliotecas conectando territorios</i>	<i>19.494.611.463</i>
MCV-Escuelas Medellín Vive La Música	466.213.563
Dotación de equipamientos culturales	1.500.000.000
Adecuación y mantenimiento de las infraestructuras culturales	1.500.000.000
Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	16.028.397.900
<i>Lectura, escritura y oralidad</i>	<i>2.500.000.000</i>
Implementación del Plan de Lectura, Escritura y Oralidad	2.500.000.000
<i>Archivo Histórico de Medellín y Patrimonio Documental</i>	<i>705.423.367</i>
Fortalecimiento del archivo histórico de Medellín	705.423.367
<i>Puesta en valor de los patrimonios y las memorias culturales</i>	<i>2.380.080.836</i>
Implementación de las estrategias de puesta en valor del patrimonio cultural	800.592.181
Restauración y recuperación del patrimonio mueble e inmueble	1.000.000.000
Investigación cultural y del patrimonio	200.000.000
17PP99-Divulgación de memoria y patrimonio	379.488.655
Mobilización por la cultura	4.467.116.837
<i>Fortalecimiento de la red Casas de la Cultura</i>	<i>4.467.116.837</i>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Fortalecimiento de la red Casas de la Cultura	4.027.116.837
17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - redes y colectivos	440.000.000
Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural	50.280.179.983
Fortalecimiento convocatorias públicas de arte y cultura	8.281.906.106
Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de Medellín	2
Consolidación de las Convocatorias Públicas	6.425.844.069
17PP99-Fortalecimiento del sector cultural - estímulos	1.856.062.035
Redes de formación artística y cultural	13.802.375.000
Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	10.900.000.000
17PP99-Formación cultural y artística	2.902.375.000
Formación de públicos – Tarjeta única ciudadana	27.615.898.877
Formación de públicos - tarjeta única ciudadana	3.000.000.000
Apoyo Parque Explora	2.000.000.000
Apoyo a iniciativas y entidades culturales	5.344.373.170
Consolidación de eventos de Ciudad	11.000.000.000
Desarrollo de programación artística en las UVAS	1.600.000.000
17PP99-Implementación de agenda artística y cultural	4.671.525.707
Intercambios culturales con el mundo (Ciudades Hermanas y aliados de Medellín)	100.000.000
Fortalecimiento de los intercambios culturales con el mundo	100.000.000
Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín	480.000.000
Implementación de la Cinemateca Municipal	480.000.000
Medellín con acceso al empleo	950.000.000
Creación y fortalecimiento empresarial	950.000.000
Apoyar emprendimiento social, educativo, cultural, deportivo y artesanal	450.000.000
Apoyo a emprendimientos culturales	450.000.000
Distrito de Innovación y Emprendimiento	500.000.000
Formación a artistas	500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	2.185.301.161
Medellín vuelve a su Centro	2.185.301.161
Articulación entre planes para la recuperación integral del Centro	2.185.301.161
<i>Plan cultural del Centro</i>	820.000.000
Formulación e implementación del Plan Cultural del Centro	320.000.000
Desarrollo de mercados artesanales	500.000.000
Presencia institucional y gobernabilidad	1.365.301.161
<i>Eventos de ciudad en el Centro</i>	500.000.000
Implementación de eventos de ciudad en el centro	500.000.000
<i>Todos podemos conocer y volver al Centro</i>	865.301.161
Recuperación de espacios culturales en el centro	865.301.161
SECRETARÍA DE SALUD	556.798.712.499
FUNCIONAMIENTO	12.681.182.757
GASTOS DE PERSONAL	11.357.665.172
GASTOS DE ADMINISTRACION	11.357.665.172
Servicios Personales Asociados a la Nómina	8.988.017.352
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.904.078.869
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	59.087.937
Prima de Vacaciones	316.969.552
Prima de Navidad	688.883.882
Vacaciones	431.581.141
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Prima de Transporte y Manutención	712.498
Dominicales, festivos y recargos	16.230.000
Prima de Antigüedad	18.063.792
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	345.011

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Bonificación de recreación	39.451.879
Subsidio de alimentación	4.874.687
Prima de Servicios	296.103.602
Bonificación de Servicios prestados	211.634.502
Servicios Personales Indirectos	31.194.431
Remuneración Servicios Técnicos	-
Becas para Empleados	31.194.431
Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.338.453.389
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.380.046.092
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	441.633.667
Aportes a Caja de Compensación Familiar	349.845.738
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	511.693.130
Riesgos Profesionales	76.873.557
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	958.407.297
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	511.693.130
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	266.968.070
Aportes al SENA	44.936.524
Aportes ESAP	44.936.524
Aportes Institutos Técnicos	89.873.049
Aportes al Fonpet	-
GASTOS GENERALES	535.889.143
GASTOS DE ADMINISTRACION	535.889.143
Adquisición de Bienes	133.491.037
Vestido de calzado y labor	8.682.008
Materiales y Suministros	113.139.129
Compra de equipo	-
Combustibles	11.669.900
Adquisición de Servicios	402.398.106
Mantenimiento	6.344.757
Mantenimiento de vehículos	5.158.741
Servicios Públicos	32.377.800
Arrendamientos	30.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	667.035
Comunicaciones y Transporte	11.391.679

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Seguros	56.700.840
Servicio de Vigilancia	66.585.543
Servicio de Aseo	102.436.776
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Recreación -Bienestar Laboral-	6.281.507
Bienestar Social e incentivos	46.032.169
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.512.602
Impuestos, Tasas y Multas	-
Impuesto de Vehículos	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	787.628.442
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	787.628.442
Cesantías	783.625.013
Cesantías Anticipadas	109.451.522
Cesantías Definitivas	612.518.826
Intereses a las Cesantías	61.654.665
Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	4.003.429
Gastos Médicos y Drogas	4.003.429
INVERSIÓN	544.117.529.742
Creemos en la confianza ciudadana	27.005.623.009
Cultura Medellín	27.005.623.009
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	27.005.623.009
<i>Cultura del cuidado para una Medellín saludable</i>	<i>27.005.623.009</i>
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	11.271.098.060
17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	15.734.524.949
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	508.283.864.286
Medellín para vivir más y mejor	508.283.864.286
Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud	498.172.734.099

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	60.724.150
Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	60.724.150
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	4.488.699.143
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	4.488.699.143
Gestión de la atención prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	5.396.731.410
Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	5.396.731.410
Gestión del aseguramiento en salud	470.166.660.123
Administración y gestión del aseguramiento en salud	470.166.660.123
Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	18.059.919.273
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	18.059.919.273
Gestión de estrategias en salud	1.521.150.927
Implementación modelo integral de atención en salud	48.093.527
Implementación modelo integral de atención en salud	48.093.527
Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	982.745.644
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	982.745.644
Abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	330.000.000
Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	330.000.000
Abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales	80.155.878
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	80.155.878
Abordaje integral de atención de las enfermedades crónicas no transmisibles	80.155.878

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	80.155.878
Gobernanza y gobernabilidad para la salud	4.846.000.000
Gestión territorial y participación social en salud	3.846.000.000
Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.000.000.000
17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	2.846.000.000
Gestión de la información y el conocimiento en salud	1.000.000.000
Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.000.000.000
Vigilancia integral en salud	3.743.979.260
Vigilancia al acceso de los servicios en salud	193.000.000
Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	193.000.000
Vigilancia epidemiológica	3.550.979.260
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	3.550.979.260
Por una movilidad sostenible	120.233.817
Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	120.233.817
Por la calidad del aire que respiramos	120.233.817
Vigilancia epidemiológica de los efectos en la salud por la calidad del aire	120.233.817
Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	120.233.817
Para proteger entre todos el medio ambiente	8.707.808.630
Medellín ciudad verde y sostenible	8.707.808.630
Salud Ambiental	8.707.808.630
Establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.500.000.000
<i>Gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis</i>	3.871.652.748
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.500.000.000
17PP99-Apoyo a la gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por zoonosis	371.652.748
<i>Gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente</i>	2.336.155.882
Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.336.155.882
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	278.863.519.652
FUNCIONAMIENTO	13.933.760.843
GASTOS DE PERSONAL	13.497.651.056
GASTOS DE OPERACIÓN	13.497.651.056
Servicios Personales Asociados a la Nómina	13.497.651.056
Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.241.104.526
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	19.369.665
Horas Extras	145.779.552
Prima de Vacaciones	473.403.245
Prima de Navidad	1.027.153.413
Vacaciones	642.976.968
Prima de Vida Cara	754.708
Prima Especial Trabajadores	1.683.316
Dominicales, festivos y recargos	65.000.000
Prima de Antigüedad	21.939.013
Aguinaldo	1.383.547
Subsidio Familiar	410.293
Subsidio de Transporte	1.613.807
Bonificación de recreación	58.631.281
Subsidio de alimentación	33.426.425
Prima de Servicios	440.303.029
Bonificación de Servicios prestados	322.718.268
GASTOS GENERALES	436.109.787
GASTOS DE OPERACIÓN	436.109.787

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Adquisición de Bienes	27.925.666
Materiales y Suministros	1.000.000
Compra de Equipo	-
Suministro de alimentos	26.925.666
Adquisición de Servicios	408.184.121
Mantenimiento	552.994
Servicios Públicos	371.619.470
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	103.000
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
INVERSIÓN	264.929.758.809
Creemos en la confianza ciudadana	377.584.407
Cultura Medellín	85.000.000
Formación para la transformación de la cultura ciudadana	85.000.000
<i>Medellín ciudad diversa</i>	<i>85.000.000</i>
Implementación estrategia Medellín ciudad diversa	85.000.000
Medellín bien administrado	292.584.407
Innovación pública - Laboratorio de gobierno	292.584.407
<i>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</i>	<i>100.000.000</i>
Administración del conocimiento para la investigación social	100.000.000
<i>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</i>	<i>192.584.407</i>
Fortalecimiento del Sistema de Información para el Bienestar y la Inclusión Social -SIBIS	192.584.407
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	17.298.514.488
En Medellín convive toda la ciudadanía	50.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Prevención de las violencias	50.000.000
<i>Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas</i>	50.000.000
Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	50.000.000
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	17.248.514.488
Promoción de los derechos humanos	4.257.093.898
<i>Gestión del Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</i>	418.500.000
Administración del Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	418.500.000
<i>Pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos</i>	1.754.583.053
Construcción pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos	260.000.000
17PP99-Formación, promoción y fortalecimiento en derechos humanos	1.494.583.053
<i>Gestión territorial y fortalecimiento de actores sociales para el ejercicio de los Derechos Humanos</i>	484.010.845
Fortalecimiento de actores sociales y gestión territorial para el ejercicio de los Derechos Humanos	484.010.845
<i>Atención integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social</i>	500.000.000
Apoyo integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	500.000.000
<i>Reconocimiento y dignificación humana en el Cementerio Jardín Universal y otros sitios de la ciudad</i>	350.000.000
Identificación y dignificación humana en el cementerio universal y otros sitios de la ciudad	350.000.000
<i>Orientación y atención a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución</i>	750.000.000
Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	750.000.000
Postacuerdo y garantías de no repetición	370.987.433

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Gestión de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	370.987.433
Administración de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	370.987.433
Atención a víctimas del conflicto armado	12.620.433.157
Restablecimiento y reparación a víctimas del conflicto armado	10.120.197.839
Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado	10.000.000.000
17PP99-Apoyo a víctimas del conflicto armado	120.197.839
Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	500.235.318
Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	500.235.318
Acompañamiento a retornos y reubicaciones de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno	2.000.000.000
Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado -Medellín le apuesta al retorno	2.000.000.000
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	244.253.659.914
Medellín Digna	244.253.659.914
Medellín para la niñez y la adolescencia	31.069.162.835
Atención de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	24.563.892.109
Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	24.000.000.000
17PP99-Prevención y promoción de los derechos para la niñez y la adolescencia	563.892.109
Implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia	1.505.270.726
Implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia	1.505.270.726
Promoción de derechos y prevención de su vulneración para niños, niñas y adolescentes	5.000.000.000
Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	5.000.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Por un envejecimiento y una vejez digna	42.181.822.973
<i>Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez</i>	1.500.000.000
Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.500.000.000
<i>Envejecimiento digno</i>	12.681.822.973
Apoyo para el envejecimiento digno	5.563.498.645
17PP6-Adecuación de sedes de clubes de vida	87.849.757
17PP99-Asistencia social para la población adulta mayor	7.030.474.571
<i>Atención y acompañamiento integral para personas mayores</i>	28.000.000.000
Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	28.000.000.000
<i>Atención e inclusión social para el habitante de calle</i>	27.350.000.000
<i>Política pública social para los habitantes de calle</i>	150.000.000
Implementación política pública social para los habitantes de calle	150.000.000
<i>Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle</i>	25.200.000.000
Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	25.200.000.000
<i>Granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar</i>	2.000.000.000
Implementación granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	2.000.000.000
Seguridad alimentaria y nutricional	113.992.854.197
<i>Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional</i>	1.344.114.940
Implementación política pública de seguridad alimentaria y nutricional	1.344.114.940
<i>Acceso a los alimentos y complementación alimentaria</i>	111.569.241.763
Servicio de comedores comunitarios para personas mayores	2.400.000.000
Apoyo alimentario para personas mayores	2.100.000.000
Apoyo nutricional en edad escolar	77.950.974.381
Apoyo nutricional para familias vulnerables	2.100.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Apoyo nutricional para la primera infancia	17.523.171.784
Apoyo nutricional para mujeres gestantes y lactantes	2.900.000.000
17PP99 - Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	6.595.095.598
Nutrición para la salud	739.497.494
Fortalecimiento de la nutrición para la salud	739.497.494
Huertas para el abastecimiento de alimentos	340.000.000
Implementación de las huertas como estrategia de seguridad alimentaria y contención del borde	340.000.000
Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad	7.933.908.342
Consolidación de la Política Pública de discapacidad - Ejercicio de derechos	500.000.000
Consolidación de la política pública de discapacidad - Ejercicio de derechos	500.000.000
Inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	7.433.908.342
Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	3.947.145.300
17PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	3.486.763.042
Diversidad sexual e identidades de género	1.089.392.641
Reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género desde una pedagogía de la inclusión	1.025.197.839
Implementación de una pedagogía para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	800.000.000
17PP99-Fortalecimiento para la población lgtbi	225.197.839
Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	64.194.802
Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	64.194.802
Diversidad étnica	2.138.036.717
Transversalización y educación en asuntos étnicos	288.036.717

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Implementación estrategia de transversalización y educación en asuntos étnicos	288.036.717
Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	1.050.000.000
Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	1.050.000.000
Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	800.000.000
Identificación y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	800.000.000
Familia Medellín	18.498.482.209
Centros Integrales de Familia	1.860.777.911
Desarrollo de la estrategia centros integrales de familia	1.850.000.000
17PP99-Apoyo psicosocial y familiar	10.777.911
Familia Medellín – Medellín solidaria	12.000.000.000
Fortalecimiento Familia Medellín - Medellín solidaria	12.000.000.000
Volver a casa	800.000.000
Desarrollo de la estrategia volver a casa	800.000.000
Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la Inclusión Social	3.837.704.298
MCV-Sistema De Protección a La Vida: Centros de Protección a La Vida, Hogares para el Alma y El Espíritu, Granjas de Rehabilitación	3.683.636.772
Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la inclusión social	154.067.526
Para proteger entre todos el medio ambiente	3.000.000.000
Medellín gestiona el riesgo	3.000.000.000
Manejo eficaz de desastres	3.000.000.000
Atención de emergencias sociales, naturales y antrópicas	3.000.000.000
Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas	3.000.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	12.645.152.574

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
FUNCIONAMIENTO	3.996.079.670
GASTOS DE PERSONAL	3.957.336.174
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.957.336.174
Servicios Personales Asociados a la Nómina	3.957.336.174
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.052.775.466
Horas Extras	15.546.793
Prima de Vacaciones	140.150.065
Prima de Navidad	304.594.575
Vacaciones	190.827.408
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.500.000
Prima de Antigüedad	6.640.303
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.585
Subsidio de Transporte	139.422
Bonificación de recreación	17.444.431
Subsidio de alimentación	2.089.152
Prima de Servicios	130.924.819
Bonificación de Servicios prestados	93.556.155
GASTOS GENERALES	38.743.496
GASTOS DE ADMINISTRACION	38.743.496
Adquisición de Bienes	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
Adquisición de Servicios	38.743.496
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	1.946.700
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	888.139
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
INVERSIÓN	8.649.072.904

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	4.070.774.879
Medellín segura	3.893.121.316
Medellín segura para las mujeres y las niñas	3.893.121.316
<i>Territorios seguros para las mujeres y las niñas</i>	<i>234.762.578</i>
Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	234.762.578
<i>Prevención y atención de las violencias basadas en género</i>	<i>2.560.000.000</i>
Prevención y atención de las violencias basadas en género	2.500.000.000
17PP8-Prevención y atención de las violencias basadas en género	60.000.000
<i>Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres</i>	<i>1.098.358.738</i>
Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	1.098.358.738
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	177.653.563
Ciudadanía activa por la paz	177.653.563
<i>Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz</i>	<i>177.653.563</i>
Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	177.653.563
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	2.683.636.956
Medellín Digna	2.683.636.956
Empoderamiento y transversalización de la equidad de género	2.683.636.956
<i>Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas</i>	<i>1.891.153.736</i>
Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	387.641.262
17PP13-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres como mentoras para la salud mental	419.734.480

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
17PP2-Fortalecimiento de la participación ciudadana de las mujeres y las organizaciones sociales	40.000.000
17PP50-Fortalecimiento a los colectivos de mujeres	30.500.000
17PP99-Fortalecimiento de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	1.013.277.994
Red de Centros de Equidad de Género	431.211.741
Fortalecimiento de los centros de equidad de género	431.211.741
Transversalización de la equidad de género	361.271.479
Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	361.271.479
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	1.894.661.069
Medellín garantiza su oferta educativa	624.661.069
Educación inicial, preescolar, básica y media	624.661.069
Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	624.661.069
Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	296.548.983
17PP99-Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	328.112.086
Medellín con acceso al empleo	1.270.000.000
Generación de empleo	1.270.000.000
Promoción de la autonomía económica para las mujeres	1.270.000.000
Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	1.230.000.000
17PP15-Fortalecimiento de la autonomía económica para las mujeres	40.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	7.588.589.519
FUNCIONAMIENTO	1.148.587.732
GASTOS DE PERSONAL	1.109.413.350
GASTOS DE ADMINISTRACION	1.109.413.350

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales asociados a la Nómina	1.002.982.615
Sueldos del Personal Empleados Públicos	765.052.168
Horas Extras	11.506.716
Prima de Vacaciones	35.250.715
Prima de Navidad	76.604.039
Vacaciones	47.958.392
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.164.000
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.584
Subsidio de Transporte	33.083
Bonificación de recreación	4.371.727
Subsidio de alimentación	2.785.535
Prima de Servicios	32.903.784
Bonificación de Servicios prestados	24.204.872
Servicios Personales Indirectos	106.430.735
Remuneración Servicios Técnicos	106.430.735
GASTOS GENERALES	39.174.382
GASTOS DE ADMINISTRACION	39.174.382
Adquisición de Bienes	237.222
Materiales y Suministros	103.000
Compra de Equipo	134.222
Adquisición de Servicios	38.937.160
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	2.595.600
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	250.000
Comunicaciones y Transporte	182.903
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
INVERSIÓN	6.440.001.787
Creemos en la confianza ciudadana	2.117.843.909
Cultura Medellín	939.411.856
Medellín cuenta con todos	162.193.852

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Fortalecer el voluntariado ciudadano	162.193.852
Difusión voluntariado joven	162.193.852
Formación para la transformación de la cultura ciudadana	424.802.744
Convivencia y cultura ciudadana juvenil	424.802.744
Desarrollo agenda joven	281.738.334
Desarrollo y asesoría de la estrategia sello joven	143.064.410
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	352.415.260
Cultura del fútbol	352.415.260
Formación y fortalecimiento de la convivencia juvenil	352.415.260
Medellín participativa	1.178.432.053
Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	1.178.432.053
Fortalecimiento a la participación para la juventud	1.178.432.053
Fortalecimiento de la participación para la juventud	173.055.208
Fortalecimiento y apoyo a los procesos y clubes juveniles	329.826.845
17PP99-Fortalecimiento y acompañamiento a las organizaciones, redes y colectivos juveniles	675.550.000
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	1.178.687.509
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	1.178.687.509
Ciudadanía activa por la paz	1.178.687.509
Jóvenes que ayudan a reconstruir la paz	1.178.687.509
Fortalecimiento para jóvenes en situación vulnerabilidad social	1.114.876.929
17PP16-Prevención a jóvenes en riesgo de vulnerabilidad social	63.810.580
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	2.843.470.369

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Medellín Digna	2.843.470.369
Promoción del desarrollo humano integral de la juventud	2.843.470.369
<i>Planeación del territorio joven</i>	1.274.051.153
Desarrollo del territorio Joven	1.197.051.153
17PP99-Formación para jóvenes en investigación social	77.000.000
<i>Jóvenes conectados con las oportunidades</i>	1.569.419.216
Fortalecimiento Medellín Joven	168.575.319
Fortalecimiento de la movilización juvenil	277.202.690
17PP99-Formación y promoción para el liderazgo y la incidencia territorial juvenil	1.123.641.207
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	300.000.000
Medellín con acceso al empleo	300.000.000
Educación pertinente a la dinámica laboral	300.000.000
<i>Talento joven, promoción del empleo juvenil</i>	300.000.000
Asesoría y fortalecimiento para promoción del empleo juvenil	300.000.000
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	1.176.343.864
FUNCIONAMIENTO	1.176.343.864
GASTOS DE PERSONAL	1.136.183.665
GASTOS DE OPERACIÓN	1.136.183.665
Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.136.183.665
Sueldos del Personal Empleados Públicos	756.635.541
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	156.221.250
Prima de Vacaciones	34.706.467
Prima de Navidad	75.431.024
Vacaciones	47.264.941
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	5.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	1.139.560
Subsidio de Transporte	18.905
Bonificación de recreación	4.323.632
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	32.428.014
Bonificación de Servicios prestados	23.014.331
GASTOS GENERALES	40.160.199
GASTOS DE OPERACIÓN	40.160.199
Adquisición de Bienes	500.000
Materiales y Suministros	500.000
Compra de Equipo	-
Adquisición de Servicios	39.660.199
Mantenimiento	434.942
Servicios Públicos	2.595.600
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	721.000
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
INVERSIÓN	-
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	159.365.190.637
FUNCIONAMIENTO	32.142.758.627
GASTOS DE PERSONAL	29.484.578.741
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	29.484.578.741
Servicios Personales Asociados a la Nómina	29.484.578.741
Sueldos del Personal Empleados Públicos	21.232.256.358
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	25.805.369
Horas Extras	823.571.864
Prima de Vacaciones	979.124.445
Prima de Navidad	2.125.715.332
Vacaciones	1.331.030.147
Prima de Vida Cara	977.531

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Prima Especial Trabajadores	2.242.609
Dominicales, festivos y recargos	1.150.000.000
Prima de Antigüedad	62.021.905
Aguinaldo	1.843.241
Subsidio Familiar	195.472
Subsidio de Transporte	2.509.418
Bonificación de recreación	121.474.638
Subsidio de alimentación	50.836.021
Prima de Servicios	912.104.662
Bonificación de Servicios prestados	662.869.729
GASTOS GENERALES	2.658.179.886
GASTOS DE OPERACIÓN	2.658.179.886
Adquisición de Bienes	469.337
Materiales y Suministros	469.337
Compra de Equipo	-
Adquisición de Servicios	2.657.710.549
Mantenimiento	434.942
Servicios Públicos	2.379.778.124
Arrendamientos	171.280.861
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	300.829
Comunicaciones y Transporte	1.627.624
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Gastos Electorales	68.379.512
INVERSIÓN	127.222.432.010
Creemos en la confianza ciudadana	2.301.332.493
Cultura Medellín	2.301.332.493
Creemos confianza	1.801.332.493
<i>Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad</i>	<i>1.302.028.814</i>
Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	1.302.028.814
<i>Gestión y articulación de gobierno</i>	<i>499.303.679</i>
Fortalecimiento de la gestión y articulación de gobierno	499.303.679

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Formación para la transformación de la cultura ciudadana	500.000.000
<i>La familia educa</i>	500.000.000
Prevención de la violencia intrafamiliar	500.000.000
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	124.411.197.407
Medellín segura	103.652.603.248
Planeación para la seguridad integral	49.967.058.205
<i>Transversalización de la Política Pública de Seguridad y Convivencia</i>	775.651.813
Implementación de la Política Pública de Seguridad y Convivencia	775.651.813
<i>Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC</i>	41.384.782.983
Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC	8.644.808.284
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	32.739.974.699
<i>Fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC</i>	1.491.564.901
Fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC	1.491.564.901
<i>Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - Planes especiales y Plan del Centro</i>	6.212.318.861
Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - Planes especiales y Plan del Centro	3.968.304.718
17PP99-Fortalecimiento de herramientas y capacidades comunitarias para la seguridad y la convivencia en las comunas de Medellín	2.244.014.143
<i>Articulación y cooperación metropolitana, regional, nacional e internacional en materia de seguridad integral</i>	102.739.647
Diseño e implementación de una estrategia de articulación y cooperación metropolitana, regional, nacional e internacional en materia de seguridad integral	102.739.647
Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia	46.314.850.648

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Formulación e implementación de un Plan Maestro de infraestructura física y tecnología para la seguridad y la convivencia	25.903.426.027
MCV-Plan 500	553.900.644
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	21.068.326.769
Mantenimiento y adecuación de infraestructura de seguridad existente	3.338.129.720
Diagnóstico de las necesidades actuales de infraestructura para la seguridad y la convivencia de Medellín	509.731.569
17PP11-Adquisición e implementación de tecnología para la seguridad y la convivencia	433.337.325
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M	20.411.424.621
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M.	11.411.424.621
Formulación e implementación de un Plan Maestro de Tecnología para la Seguridad y la Convivencia	9.000.000.000
Justicia y política criminal	7.370.694.395
Direccionamiento de la política criminal	718.606.414
Desarrollo de la política criminal	718.606.414
Fortalecimiento y/o creación de grupos especiales por delito	500.000.000
Fortalecimiento y/o conformación de grupos especiales por delito	500.000.000
Descentralización de los mecanismos de acceso a la justicia	20.440.503
Ampliación de los mecanismos de acceso a la justicia	20.440.503
Fortalecimiento del Sistema Penal de Responsabilidad para adolescentes	3.631.985.764
Fortalecimiento del Sistema Penal de Responsabilidad para adolescentes	3.631.985.764
Atención integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.744.061.782
Apoyo integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.744.061.782

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
<i>Seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario</i>	755.599.932
Apoyo, seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	755.599.932
En Medellín convive toda la ciudadanía	15.658.594.159
Justicia cercana al ciudadano	5.115.706.775
<i>Fortalecimiento y ajustes del sistema de justicia cercana a la ciudadanía</i>	5.115.706.775
Fortalecimiento de las comisarías de Familia en el marco del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano	2.583.862.357
Fortalecimiento de las Casas de Justicia en el marco del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano	923.768.180
Fortalecimiento de las Inspecciones de Policía en el marco del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano	1.608.076.238
Promoción de la convivencia	1.517.126.428
<i>Promoción y formación para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la convivencia</i>	1.517.126.428
Fortalecimiento del capital social y las competencias ciudadanas para la convivencia	1.517.126.428
Todos convivimos en el espacio público	7.662.265.522
<i>Regulación, control y recuperación del espacio público</i>	5.646.367.763
Control, recuperación y regulación del espacio público	5.646.367.763
<i>Espacio público para el disfrute la ciudadanía</i>	2.015.897.759
Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	2.015.897.759
Prevención de las violencias	1.363.495.434
<i>Entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes</i>	187.976.334
Consolidación de entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes	187.976.334
<i>Implementación y promoción de acciones institucionales para la prevención social del delito</i>	1.175.519.100
Implementación de acciones institucionales para la prevención social del delito	1.175.519.100

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	5.100.000.000
Postacuerdo y garantías de no repetición	5.100.000.000
<i>Reintegración sostenible para un territorio en paz</i>	<i>5.100.000.000</i>
Apoyo de la Reintegración sostenible para un territorio en paz	5.100.000.000
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	509.902.110
Medellín vuelve a su Centro	255.690.693
Presencia institucional y gobernabilidad	255.690.693
<i>Fortalecimiento de la seguridad y la gobernabilidad en el Centro</i>	<i>255.690.693</i>
Fortalecimiento de la seguridad y la gobernabilidad en el centro	255.690.693
Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	254.211.417
Desarrollo integral de los territorios rurales	254.211.417
<i>Fortalecer la presencia institucional en seguridad en los territorios rurales</i>	<i>254.211.417</i>
Adquisición cámaras de seguridad en territorios rurales	254.211.417
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	25.100.085.463
FUNCIONAMIENTO	13.497.950.314
GASTOS DE PERSONAL	13.240.182.264
GASTOS DE ADMINISTRACION	13.240.182.264
Servicios Personales Asociados a la Nómina	13.240.182.264
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.030.931.651
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	1.406.501.957
Prima de Vacaciones	368.552.245
Prima de Navidad	801.000.259
Vacaciones	501.865.245

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	1.481.145.892
Prima de Antigüedad	11.027.146
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	276.634
Subsidio de Transporte	671.117
Bonificación de recreación	45.891.038
Subsidio de alimentación	2.785.535
Prima de Servicios	344.324.839
Bonificación de Servicios prestados	245.208.706
Servicios Personales Indirectos	-
Remuneración Servicios Técnicos	-
GASTOS GENERALES	257.768.050
GASTOS DE ADMINISTRACION	257.768.050
Adquisición de Bienes	265.225
Materiales y Suministros	265.225
Adquisición de Servicios	257.502.825
Servicios Públicos	217.193.319
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	287.424
Comunicaciones y Transporte	113.425
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Gastos Legales	4.000.000
INVERSIÓN	11.602.135.149
Para proteger entre todos el medio ambiente	11.602.135.149
Medellín gestiona el riesgo	11.602.135.149
Conocimiento del riesgo	2.730.021.967
Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.010.021.967
Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.010.021.967
Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo	500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo.	500.000.000
Divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo	220.000.000
Divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo	220.000.000
Estudios en áreas o zonas con situaciones de riesgo	1.000.000.000
Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	1.000.000.000
Reducción y mitigación del riesgo	3.573.679.888
Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	500.000.000
Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	500.000.000
Intervención en zonas de riesgo	2.004.980.000
Construcción de obras en zonas de riesgo	1.500.000.000
17PP8-Construcción de obras de mitigación	504.980.000
Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	68.699.888
Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	68.699.888
Realización del inventario municipal de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1.000.000.000
Inventario de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	1.000.000.000
Manejo eficaz de desastres	5.298.433.294
Gestión integral para el manejo de emergencias sociales y desastres	2.000.000.000
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.000.000.000
Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	3.298.433.294
Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	3.298.433.294
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	342.546.349.570
FUNCIONAMIENTO	19.635.855.545
GASTOS DE PERSONAL	19.332.929.314

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
GASTOS DE OPERACIÓN	19.332.929.314
Servicios Personales Asociados a la Nómina	19.332.929.314
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.343.152.110
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	6.595.651.586
Horas Extras	928.437.994
Prima de Vacaciones	879.703.720
Prima de Navidad	1.365.249.981
Vacaciones	808.550.759
Prima de Vida Cara	255.109.964
Prima Especial Trabajadores	573.193.530
Dominicales, festivos y recargos	67.994.408
Prima de Antigüedad	179.721.231
Aguinaldo	471.117.970
Subsidio Familiar	35.076.867
Subsidio de Transporte	278.770.583
Bonificación de recreación	73.936.021
Subsidio de alimentación	9.052.990
Prima de Servicios	272.234.818
Bonificación de Servicios prestados	195.974.782
Servicios Personales Indirectos	-
Remuneración Servicios Técnicos	-
GASTOS GENERALES	302.926.231
GASTOS DE OPERACIÓN	302.926.231
Adquisición de Bienes	-
Materiales y Suministros	-
Compra de Equipo	-
Adquisición de Servicios	302.926.231
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	267.017.574
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Gastos Legales	-
INVERSIÓN	322.910.494.025

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	4.237.208.356
Medellín para vivir más y mejor	4.237.208.356
Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud	4.237.208.356
<i>Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización</i>	4.237.208.356
MCV-Hospital Nororiental	4.237.208.356
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	5.000.000.000
Medellín se construye desde el arte y la cultura	5.000.000.000
Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	5.000.000.000
<i>Bibliotecas conectando territorios</i>	5.000.000.000
Intervención y reparación Parque Biblioteca España	5.000.000.000
Por una movilidad sostenible	242.451.518.945
Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación	52.000.000.000
Gestión de planes regionales y metropolitanos	52.000.000.000
<i>Cofinanciar Autopistas para la Prosperidad</i>	52.000.000.000
Autopistas para la prosperidad	52.000.000.000
Medellín por una mejor movilidad	90.841.097.848
Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad	90.841.097.848
<i>Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad</i>	13.405.239.450
Construcción y mejoramiento de vías en sitios neurálgicos	4.553.551.311
Estudios, construcción y sostenimiento de infraestructura por acciones judiciales	5.000.000.000
Estudios y diseños para infraestructura pública	2.567.792.093
Adquisición y gestión de bienes inmuebles para proyectos viales nuevos	1.283.896.046

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	45.981.291.151
Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	38.413.499.058
Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	6.567.792.093
Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo para obras de infraestructura	1.000.000.000
Mantener los puentes vehiculares y peatonales de la ciudad	1.283.896.046
Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	1.283.896.046
Construcción y mejoramiento de la vía Altos del Rodeo (Calle 6 sur entre carreras 53 y 89)	8.000.000.000
Construcción y mejoramiento de la vía Altos del Rodeo	8.000.000.000
Construcción lateral sur de la quebrada Altavista	15.170.671.201
Construcción lateral sur de la Quebrada Altavista entre carreras 84F y 97	15.170.671.201
Terminar el Puente de la Madre Laura y obras complementarias	7.000.000.000
Construcción puente calle 93-94 (Aranjuez - castilla)	7.000.000.000
Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	99.610.421.097
Intervenciones movilidad para transporte público multimodal	72.747.871.391
Plan Integral Tranvía de Ayacucho	59.947.427.811
Obras Corredor Ayacucho	59.947.427.811
Construir el corredor del sur en jurisdicción de Medellín	12.800.443.580
Construcción obras Metroplus	12.800.443.580
Gestión integral para la movilidad no motorizada	26.862.549.706
Construcción de cicloinfraestructura	12.000.000.000
Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	12.000.000.000
Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal	14.862.549.706

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Construcción y mejoramiento de vías peatonales	7.703.376.278
17PP99-Mejoramiento infraestructura para movilidad peatonal	7.159.173.428
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	71.221.766.724
Proyectos Integrales para Medellín	44.567.022.344
Implementación de proyectos estratégicos	44.567.022.344
<i>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</i>	41.808.000.000
Construcción obras adicionales PUI centro oriental	9.952.000.000
Construcción obras adicionales PUI La Iguañá	9.952.000.000
Construcción obras adicionales PUI Noroccidental	9.952.000.000
Construcción obras adicionales PUI Comuna 13	11.952.000.000
<i>Parques del Río</i>	2.759.022.344
MCV-Parque del río Medellín	2.759.022.344
Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	17.435.673.976
Espacio público para la convivencia ciudadana	15.381.440.302
<i>Cinturón verde metropolitano</i>	3.338.129.720
MCV Cinturón Verde - Jardín Circunvalar	3.338.129.720
<i>Parques para vos</i>	12.043.310.582
Construcción y mejoramiento de Parques para vos	5.600.000.000
Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	4.562.227.761
17PP99-Mejoramiento del espacio público en la ciudad	1.881.082.821
Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	2.054.233.674
<i>Paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes</i>	2.054.233.674
Adecuación y sostenimiento de obras "Un Jardín para Vos"	1.797.454.465
Adecuación y sostenimiento de espacios públicos verdes	256.779.209
Medellín vuelve a su Centro	3.719.615.939
Conectividad y nueva movilidad	3.719.615.939
<i>Intervenciones físicas y ambientales en corredores del Centro</i>	1.719.615.939
MCV-Intervención Integral Del Centro	1.719.615.939

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Rutas para vos	2.000.000.000
Construcción rutas para vos	2.000.000.000
Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	5.499.454.465
Desarrollo integral de los territorios rurales	4.620.454.465
Proyectos de infraestructura para la movilidad de los corregimientos	4.620.454.465
Construcción y mantenimiento de vías rurales	2.000.000.000
Desarrollo de infraestructura para la movilidad de los Corregimientos	879.000.000
Mantenimiento y Operación Cable Palmitas	839.454.465
17PP99-Mejoramiento de vías rurales	902.000.000
Desarrollo empresarial rural	879.000.000
Comercio local	879.000.000
Construcción Nuevas centralidades: Placitas de mercado local y centros de acopio	879.000.000
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	67.513.760.795
FUNCIONAMIENTO	7.130.117.923
GASTOS DE PERSONAL	6.872.687.752
GASTOS DE ADMINISTRACION	6.872.687.752
Servicios Personales Asociados a la Nómina	6.872.687.752
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.154.030.713
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	754.910.039
Horas Extras	339.294.324
Prima de Vacaciones	258.266.217
Prima de Navidad	498.603.433
Vacaciones	306.999.008
Prima de Vida Cara	29.040.718
Prima Especial Trabajadores	65.605.277
Dominicales, festivos y recargos	8.504.796
Prima de Antigüedad	27.174.416
Aguinaldo	53.922.146
Subsidio Familiar	3.687.155
Subsidio de Transporte	33.497.863
Bonificación de recreación	28.051.090

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Subsidio de alimentación	4.874.687
Prima de Servicios	178.238.666
Bonificación de Servicios prestados	127.987.204
Servicios Personales Indirectos	-
Remuneración Servicios Técnicos	-
GASTOS GENERALES	257.430.171
GASTOS DE OPERACIÓN	257.430.171
Adquisición de Bienes	429.510
Materiales y Suministros	429.510
Adquisición de Servicios	257.000.661
Servicios Públicos	213.784.855
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	416.052
Comunicaciones y Transporte	112.825
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Gastos Legales	6.778.272
INVERSIÓN	60.383.642.872
Creemos en la confianza ciudadana	4.176.282.800
Cultura Medellín	4.176.282.800
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	4.176.282.800
<i>Cultura, educación y promoción del medio ambiente</i>	3.976.282.800
Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente	1.000.000.000
Desarrollo de acciones socioambientales del comparendo ambiental	530.450
17PP99-Fortalecimiento de la cultura ambiental	2.975.752.350
<i>Educación para la prevención del maltrato animal – Gestores(as) infantiles</i>	200.000.000
Desarrollo de actividades educativas para la prevención del maltrato animal	200.000.000
Por una movilidad sostenible	127.105.708

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	127.105.708
Por la calidad del aire que respiramos	127.105.708
<i>Estrategias educativas para promover la movilidad sostenible</i>	127.105.708
Diseño y ejecución de la campaña educativa para promover la movilidad sostenible	127.105.708
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	1.314.000.000
Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	1.314.000.000
Desarrollo integral de los territorios rurales	1.314.000.000
<i>Mi corregimiento limpio y sostenible</i>	1.314.000.000
Fortalecimiento de los procesos ambientales en los corregimientos	1.314.000.000
Para proteger entre todos el medio ambiente	54.766.254.364
Medellín ciudad verde y sostenible	54.766.254.364
Gestión de la Infraestructura Verde: generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos	5.968.338.367
<i>Ecoparques en quebradas de ciudad</i>	400.000.000
Mantenimiento de Ecoparques en quebradas de ciudad	400.000.000
<i>Conectividad ecológica de corredores verdes</i>	500.000.000
Diseño e Implementación de Conectividad ecológica de corredores verdes	500.000.000
<i>Planeación y diseño del componente verde de la ciudad</i>	100.000.000
Formulación y diseño del componente verde de la ciudad	100.000.000
<i>Implementación de zonas verdes alternativas</i>	100.000.000
Implementación de zonas verdes alternativas	100.000.000
<i>Estrategia de conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad</i>	4.868.338.367
Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	3.300.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
17PP99-Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	1.568.338.367
Estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos	16.939.727.288
Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	800.000.000
Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	800.000.000
Gestión para la protección del recurso hídrico	12.787.974.570
Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	12.657.156.158
17PP80-Protección y conservación del recurso hídrico	130.818.412
Gestión de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	2.731.752.718
Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	2.731.752.718
Conocimiento, valoración y gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	620.000.000
Implementación de la Política de biodiversidad y los servicios ecosistémicos	220.000.000
17PP1-Identificación y valoración de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	400.000.000
Nuestro río y sus quebradas	8.792.714.070
Nuestro Río	2.000.000.000
Fortalecimiento de la gestión de Nuestro Río y sus quebradas	2.000.000.000
Intervenciones y mantenimiento de cauces de quebradas	6.292.714.070
Mantenimiento e Intervenciones de cauces de quebradas	5.500.000.000
17PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	792.714.070
Plan padrino de quebradas y zonas verdes	500.000.000
Diseño e implementación del Plan padrino de quebradas y zonas verdes	500.000.000
Gestión Integral de Residuos Sólidos	12.524.826.294

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales	10.922.127.575
Implementación, seguimiento, revisión y actualización del PGIRS	9.612.582.910
17PP99-Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos	1.309.544.665
Optimización de estrategias para la gestión de residuos sólidos	325.000.000
Desarrollo de estrategias para la gestión de residuos sólidos	325.000.000
Medellín Intercambio Verde	163.070.796
Implementación de la estrategia Medellín Intercambio Verde	163.070.796
Recicladores: empresarios del aprovechamiento del material reciclable	1.114.627.923
Fortalecimiento a Recicladores	400.000.000
17PP99-Fortalecimiento de la labor del reciclador y rutas de recolección	714.627.923
Protección animal	8.723.554.666
Fortalecer MICHIP	424.350.000
Fortalecimiento de MICHIP	424.350.000
Promoción del bienestar animal y puntos para la adopción	7.850.000.000
Fortalecimiento del bienestar animal	7.850.000.000
Los animales cuentan con vos	449.204.666
Desarrollo de estrategias lúdicas para el bienestar animal	150.000.000
17PP99-Formación y sensibilización en tenencia responsable de animales de compañía	299.204.666
Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático	1.817.093.679
Estructura para la Gestión Ambiental Integral de Medellín	700.000.000
Administración del Sistema de gestión ambiental	700.000.000
Habilitación Ambiental del Morro de Basuras de Moravia	619.543.679

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Habilitación Ambiental del Morro de Basuras de Moravia	619.543.679
Intervenciones sociales y ambientales integrales	497.550.000
Apoyo en las Intervenciones ambientales integrales	497.550.000
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	131.018.967.503
FUNCIONAMIENTO	39.353.268.019
GASTOS DE PERSONAL	38.472.196.528
GASTOS DE ADMINISTRACION	38.472.196.528
Servicios Personales Asociados a la Nómina	38.471.440.104
Sueldos del Personal Empleados Públicos	26.753.832.929
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	110.813.924
Horas Extras	1.654.015.304
Prima de Vacaciones	1.238.884.851
Prima de Navidad	2.683.263.617
Vacaciones	1.680.089.084
Prima de Vida Cara	4.257.069
Prima Especial Trabajadores	9.630.258
Dominicales, festivos y recargos	2.081.009.031
Prima de Antigüedad	82.869.069
Aguinaldo	7.915.280
Subsidio Familiar	1.745.603
Subsidio de Transporte	6.986.742
Bonificación de recreación	153.512.268
Subsidio de alimentación	30.640.890
Prima de Servicios	1.147.931.881
Bonificación de Servicios prestados	824.042.304
Servicios Personales Indirectos	-
Remuneración Servicios Técnicos	-
Contribuciones Inherentes a la Nómina	756.424
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	756.424
Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	756.424
GASTOS GENERALES	881.071.491
GASTOS DE OPERACIÓN	881.071.491

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Adquisición de Bienes	200.000
Materiales y Suministros	200.000
Compra de Equipo	-
Adquisición de Servicios	880.871.491
Mantenimiento	371.315
Servicios Públicos	789.401.703
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	35.379.600
Comunicaciones y Transporte	19.810.216
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
INVERSIÓN	91.665.699.484
Creemos en la confianza ciudadana	5.500.000.000
Cultura Medellín	5.500.000.000
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	5.500.000.000
<i>Cultura vial y peatonal en mi barrio para la movilidad segura y ordenada en mi ciudad</i>	<i>5.500.000.000</i>
Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad	5.500.000.000
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	1.100.000.000
Medellín innovadora	1.100.000.000
Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	1.100.000.000
<i>Fortalecer el sistema de movilidad inteligente</i>	<i>1.100.000.000</i>
Administración de trámites en concesión y del SIMM	600.000.000
Fortalecimiento tecnológico y gestión de la información para la secretaría de movilidad	500.000.000
Por una movilidad sostenible	85.065.699.484
Medellín por una mejor movilidad	1.650.000.000
Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad	1.650.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
<i>Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible</i>	1.650.000.000
Estudios para el mejoramiento de la movilidad	1.650.000.000
Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	83.415.699.484
Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público	41.746.952.773
<i>Fortalecer la reestructuración del Transporte Público Colectivo de Medellín - TPM</i>	100.000.000
Reestructuración del Transporte Público Colectivo de Medellín - TPM	100.000.000
<i>Potencializar el sistema de recaudo electrónico para el transporte público</i>	17.000.000.000
Implementación de un sistema de recaudo electrónico para el transporte público	17.000.000.000
<i>Fortalecer el programa de racionalización del transporte público colectivo</i>	5.000.000.000
Fortalecimiento de la racionalización del transporte público colectivo	5.000.000.000
<i>Fortalecer la operación de Metroplús en las cuencas 3 y 6</i>	19.646.952.773
Fortalecimiento a la operación de Metroplús	19.646.952.773
Gestión integral para la movilidad no motorizada	2.963.000.000
<i>Impulsar y fortalecer el uso de la bicicleta</i>	2.000.000.000
Fortalecimiento de la Movilidad Humana y Sostenible	2.000.000.000
<i>Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal</i>	963.000.000
Administración de las escaleras eléctricas comuna 13	963.000.000
Reconociendo la importancia de la movilidad segura	38.505.746.711
<i>Señalización para la seguridad vial de la ciudadanía</i>	20.000.000.000
Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	10.000.000.000
Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	10.000.000.000
<i>Vigilancia y control de la movilidad segura</i>	18.505.746.711
Administración zonas estacionamiento regulado (ZER), arrastre y custodia	11.686.686.305
Fortalecimiento laboratorio de toxicología	250.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Suministro y logística para el control de la movilidad	950.000.000
Fortalecimiento a cobro coactivo de movilidad	4.800.000.000
Fortalecimiento organizacional y operativo de la Secretaría de Movilidad	150.000.000
Mantenimiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad	669.060.406
Por la calidad del aire que respiramos	200.000.000
<i>Impulsar la movilidad amigable con el medio ambiente</i>	200.000.000
Fortalecimiento estratégico para la movilidad amigable con el Medio Ambiente	200.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	91.182.659.762
FUNCIONAMIENTO	4.148.505.520
GASTOS DE PERSONAL	4.110.388.355
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.110.388.355
Servicios Personales asociados a la Nómina	4.110.388.355
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.160.522.568
Horas Extras	32.773.118
Prima de Vacaciones	145.013.763
Prima de Navidad	315.170.231
Vacaciones	197.474.912
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	8.531.353
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.584
Subsidio de Transporte	146.511
Bonificación de recreación	18.060.129
Subsidio de alimentación	696.384
Prima de Servicios	135.485.607
Bonificación de Servicios prestados	96.366.195
GASTOS GENERALES	38.117.165
GASTOS DE OPERACIÓN	38.117.165
Adquisición de Bienes	208.500
Materiales y Suministros	208.500
Compra de Equipo	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Adquisición de Servicios	37.908.665
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	1.731.564
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	268.444
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
INVERSIÓN	87.034.154.242
Creemos en la confianza ciudadana	5.835.437.398
Cultura Medellín	1.820.000.000
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	1.820.000.000
<i>Difundir la cultura de la legalidad en todos los entornos</i>	<i>1.820.000.000</i>
Difusión de la cultura de legalidad en el ambiente empresarial	1.820.000.000
Medellín bien administrado	4.015.437.398
Innovación pública - Laboratorio de gobierno	4.015.437.398
<i>Medellín digital</i>	<i>4.015.437.398</i>
Desarrollo de Medellín Digital	3.298.523.911
MCV-Fondo TIC	716.913.487
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	70.111.006.519
Medellín, camino a la excelencia y la calidad	203.140.652
Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad	203.140.652
<i>Incentivos para la calidad</i>	<i>203.140.652</i>
17PP10-Desarrollo de estrategias de comercialización comunitaria	203.140.652
Medellín con acceso al empleo	35.098.320.158
Especialización Inteligente	6.049.022.023

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Medellín, ciudad clúster y de servicios	2.500.000.000
Consolidación de Medellín, ciudad clúster y de servicios	2.500.000.000
Atracción de inversión nacional y extranjera directa para el desarrollo y la competitividad	994.917.853
Fortalecimiento de la atracción de inversión nacional y extranjera	994.917.853
Acceso a mercados	2.076.148.832
Desarrollo de la estrategia acceso a mercados	2.018.000.000
17PP16-Desarrollo de diagnóstico de vocaciones empresariales	58.148.832
Fortalecer el Pacto por la Innovación	300.000.000
Fortalecimiento del pacto por la innovación	300.000.000
Medellín creativa	177.955.338
Apoyo al fomento de la economía creativa en Medellín	177.955.338
Educación pertinente a la dinámica laboral	4.363.948.118
Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral	3.357.649.721
Formación en competencias laborales pertinentes	1.565.000.000
17PP99-Formación en técnicas laborales para el empleo	1.792.649.721
Fomentar la inserción formal laboral	606.298.397
Fortalecimiento y fomento de la inserción formal laboral	606.298.397
Escuela de artes y oficios	400.000.000
Fortalecimiento a la escuela de artes y oficios	400.000.000
Generación de empleo	1.833.503.050
Estrategias para el trabajo decente	133.503.050
Desarrollo de estrategias para el trabajo decente	133.503.050
Crear una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.700.000.000
Fortalecimiento de una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.700.000.000
Creación y fortalecimiento empresarial	22.851.846.967

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
<i>Fortalecer el ecosistema de emprendimiento</i>	10.825.428.733
Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento	10.825.428.733
<i>Fortalecer los CEDEZO</i>	2.900.000.000
Fortalecimiento de los CEDEZO	2.900.000.000
<i>Promoción y fomento de la Economía Social y Solidaria</i>	2.983.082.558
Apoyo a la promoción y fomento de la economía social y solidaria	1.640.000.000
17PP16-Capacitación en economía solidaria	36.458.462
17PP3-Conformación de una red estratégica con los pequeños comerciantes	73.813.432
17PP6-Conformación y fortalecimiento de redes comerciales de unidades productivas	126.002.476
17PP99-Fortalecimiento y consolidación de unidades productivas asociativas	1.106.808.188
<i>Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos</i>	3.900.000.000
Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos	3.900.000.000
<i>Plataforma de Economía Colaborativa (PEC)</i>	450.000.000
Implementación de la Plataforma de Economía Colaborativa (PEC)	450.000.000
<i>Distrito de Innovación y Emprendimiento</i>	1.793.335.676
Desarrollo del Distrito de la Innovación y Emprendimiento	1.793.335.676
Medellín innovadora	34.809.545.709
Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	15.906.664.324
<i>Plan CT + I Medellín</i>	15.206.664.324
Desarrollo del Plan CT + I Medellín	15.206.664.324
<i>Laboratorios de creación para la innovación social</i>	700.000.000
Desarrollo de laboratorios de creación para la innovación social	700.000.000
Turismo	6.050.000.000
<i>Implementar la política pública de turismo</i>	2.000.000.000
Implementación de la política pública de turismo	2.000.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	1.050.000.000
Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	1.050.000.000
Enlaces competitivos para el turismo	1.000.000.000
Fortalecimiento de enlaces competitivos para el turismo	1.000.000.000
Constituir cerro Nutibara parque turístico	1.000.000.000
Diseño del Cerro Nutibara como atractivo turístico	1.000.000.000
Constituir cerro el volador parque turístico	1.000.000.000
Diseño del Cerro Volador como atractivo turístico	1.000.000.000
Internacionalización	12.852.881.385
Construir y desarrollar la marca de ciudad	1.000.000.000
Diseño y desarrollo de la marca de ciudad	1.000.000.000
Impulsar la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	5.000.000.000
Fortalecimiento de la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	5.000.000.000
Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	4.000.000.000
Fortalecimiento de Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	4.000.000.000
Promoción de la ciudad como destino de inversión	976.646.407
Apoyo a la promoción de la ciudad como destino de inversión	976.646.407
Alianzas de cooperación internacional	994.917.853
Fortalecimiento de alianzas de cooperación internacional	994.917.853
Medellín, laboratorio de prácticas vivas	805.053.700
Consolidación de Medellín como laboratorio de prácticas vivas	805.053.700
Fortalecimiento de la Red de Antioqueños en el exterior (SosPaisa)	76.263.425
Fortalecimiento de la red de antioqueños en el exterior (SosPaisa)	76.263.425

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	11.087.710.325
Medellín vuelve a su Centro	1.848.000.000
Presencia institucional y gobernabilidad	1.848.000.000
Unidades productivas para los comerciantes informales	1.848.000.000
Desarrollo de unidades productivas para los comerciantes informales	1.848.000.000
Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	9.239.710.325
Desarrollo empresarial rural	9.239.710.325
Implementar la Política Pública de Desarrollo Rural	5.021.078.330
Implementación de la política pública de desarrollo rural	3.818.721.128
17PP99-Fortalecimiento integral a los procesos agrícolas, pecuarios y agroindustriales	1.202.357.202
Fortalecer y realizar los mercados campesinos	1.500.000.000
Fortalecimiento de los mercados campesinos	1.500.000.000
Creación y fomento de empresas rurales	1.500.000.000
Conformación y fomento de empresas rurales	1.500.000.000
Comercio local	1.100.000.000
Desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles	1.100.000.000
Turismo rural comunitario	118.631.995
Desarrollo del turismo rural comunitario	118.631.995
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	35.131.736.111
FUNCIONAMIENTO	12.245.224.487
GASTOS DE PERSONAL	12.203.050.367
GASTOS DE ADMINISTRACION	12.203.050.367
Servicios Personales Asociados a la Nómina	12.203.050.367
Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.397.350.123
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Horas Extras	34.046.571
Prima de Vacaciones	431.771.224
Prima de Navidad	938.366.601
Vacaciones	587.792.397
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	9.996.886
Prima de Antigüedad	43.540.402
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	147.585
Subsidio de Transporte	484.433
Bonificación de recreación	53.699.144
Subsidio de alimentación	12.534.909
Prima de Servicios	403.278.618
Bonificación de Servicios prestados	290.041.474
GASTOS GENERALES	42.174.120
GASTOS DE ADMINISTRACION	42.174.120
Adquisición de Bienes	715.000
Materiales y Suministros	515.000
Compra de Equipo	200.000
Adquisición de Servicios	41.459.120
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	5.285.628
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	264.835
Comunicaciones y Transporte	-
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
INVERSIÓN	22.886.511.624
Creemos en la confianza ciudadana	9.950.213.302
Medellín participativa	2.195.719.167
Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica	2.195.719.167
<i>Sistema Municipal de Planeación para el desarrollo sostenible, integral, planeado y participativo</i>	909.811.228

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Actualización del Sistema Municipal de Planeación	909.811.228
Planeación participativa del desarrollo	429.348.097
Fortalecimiento en la planeación participativa del desarrollo	429.348.097
Políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo	606.559.842
Consolidación de las políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo	606.559.842
Revisión y actualización de la división político - administrativa del Municipio de Medellín	250.000.000
Actualización de la división político - administrativa del Municipio de Medellín	250.000.000
Medellín bien administrado	7.754.494.135
Gobierno visible	352.367.653
Realización periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales y específicas de seguridad e infancia	352.367.653
Implementación periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales	352.367.653
Innovación pública - Laboratorio de gobierno	7.402.126.482
Open Data Medellín	422.841.184
Implementación Open Data Medellín	422.841.184
Transversalización de la innovación al interior de la administración	80.000.000
Estudios para la transversalización de la innovación al interior de la administración	80.000.000
Implementar la metodología de Gestión por Resultados	70.473.531
Implementación de la metodología de Gestión por Resultados	70.473.531
Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	1.851.000.000
Consolidación del observatorio de políticas públicas del municipio de Medellín	1.851.000.000
Cities for life	131.692.962
Implementación, Cities for life	131.692.962

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	4.446.118.805
Implementación del sistema de Información territorial para la medición de impactos	446.118.805
Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	4.000.000.000
Gestión estratégica de la información - Fábrica de pensamiento	400.000.000
Desarrollo de conocimiento estratégico de la ciudad - fábrica de pensamiento	400.000.000
Por una movilidad sostenible	3.201.087.859
Medellín por una mejor movilidad	3.201.087.859
Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad	3.201.087.859
Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible	2.673.000.000
Formulación Plan Integral de Movilidad Sostenible	2.673.000.000
Formulación del Plan Integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia de los existentes y futuros	528.087.859
Formulación del Plan Integral de Intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia.	528.087.859
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	9.735.210.463
Medellín planifica y gestiona su territorio	8.106.019.909
Planificación del Ordenamiento Territorial	2.724.091.446
Formulación e Implementación de los Protocolos Ambientales y Urbanísticos – PAU	560.000.000
Formulación e Implementación de los Protocolos Ambientales y Urbanísticos – PAU	560.000.000
Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT	2.164.091.446
Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT	2.164.091.446

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Implementación del sistema institucional y gestión del POT	2.720.000.000
<i>Formulación y adopción de los Macroproyectos de transversalidades y de borde urbano rural</i>	50.000.000
Formulación y adopción de los Macroproyectos de transversalidades y borde urbano rural	50.000.000
<i>Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria</i>	1.814.000.000
Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	1.814.000.000
<i>Instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial</i>	856.000.000
Diseño de instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	856.000.000
Gestión de la información urbanística y catastral	2.218.692.732
<i>Metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales</i>	2.218.692.732
Implementación de la metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	2.218.692.732
Fortalecimiento estratégico para el desarrollo regional	443.235.731
<i>Definición de instrumentos para la gestión articulada del territorio</i>	300.864.962
Desarrollo de instrumentos para la gestión articulada del territorio	300.864.962
<i>Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional</i>	142.370.769
Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	142.370.769
Proyectos Integrales para Medellín	1.450.282.000
Gestión de los instrumentos de planificación, adoptados de segundo y tercer nivel del POT	330.000.000
<i>Gestión y acompañamiento de operaciones urbanas en Macroproyectos</i>	165.000.000
Administración y acompañamiento de operaciones urbanas en Macroproyectos	165.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
<i>Protección a moradores y actividades económicas y productivas</i>	165.000.000
Protección a moradores, actividades económicas y productivas	165.000.000
Implementación de proyectos estratégicos	1.120.282.000
<i>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</i>	150.282.000
Análisis, viabilización y/o aprobación de los proyectos urbanos integrales	150.282.000
<i>Plan parcial de Moravia</i>	970.000.000
Implementación del Plan parcial de Moravia	970.000.000
Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	178.908.554
Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	178.908.554
<i>Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio</i>	178.908.554
Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	178.908.554
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	248.303.224.382
FUNCIONAMIENTO	9.965.716.236
GASTOS DE PERSONAL	9.926.465.450
GASTOS DE ADMINISTRACION	9.926.465.450
Servicios Personales Asociados a la Nómina	9.926.465.450
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.661.509.966
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	18.302.677
Horas Extras	14.591.388
Prima de Vacaciones	353.445.348
Prima de Navidad	766.617.446
Vacaciones	480.138.662
Prima de Vida Cara	717.765
Prima Especial Trabajadores	1.590.590
Dominicales, festivos y recargos	4.284.380
Prima de Antigüedad	8.478.790
Aguinaldo	1.307.334
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	1.427.123

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Bonificación de recreación	43.884.644
Subsidio de alimentación	6.267.455
Prima de Servicios	328.625.183
Bonificación de Servicios prestados	235.140.299
GASTOS GENERALES	39.250.786
GASTOS DE ADMINISTRACION	39.250.786
Adquisición de Bienes	642.089
Materiales y Suministros	642.089
Compra de Equipo	-
Adquisición de Servicios	38.608.697
Mantenimiento	-
Servicios Públicos	2.300.040
Arrendamientos	-
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	200.000
Comunicaciones y Transporte	200.000
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
INVERSIÓN	238.337.508.146
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	33.596.707.952
Medellín planifica y gestiona su territorio	16.630.967.929
Gestión de la información urbanística y catastral	16.630.967.929
<i>Gestión para la Información catastral</i>	10.819.955.046
Actualización Censo Catastral	4.766.235.672
Mantenimiento de la estratificación socioeconomica	700.000.001
Conservación Catastral	5.103.719.373
Apoyo para la homologación bases de datos prestadores servicios públicos domiciliarios- Catastro	250.000.000
<i>Gestión para el control urbanístico</i>	5.811.012.883
Control Urbanístico	5.297.454.465
Desarrollo de estrategias para el territorio en cumplimiento del POT	513.558.418
Hábitat adecuado para Medellín	641.948.023

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Mejoramiento integral de barrios	641.948.023
Abastecimiento comunitario de agua	641.948.023
Desarrollo del programa Mínimo Vital de agua potable en abastecimientos comunitarios	641.948.023
Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	16.323.792.000
Desarrollo integral de los territorios rurales	16.323.792.000
Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	15.723.792.000
Desarrollo de estrategias para Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	13.172.272.000
17PP50-ampliación de cobertura de agua potable en el corregimiento.	2.000.000.000
17PP90-construcción de pozos sépticos en las veredas del corregimiento de santa Elena	551.520.000
Asignación y revisión de la nomenclatura en los corregimientos	600.000.000
Implementación de la asignación y revisión de nomenclatura en los corregimientos	600.000.000
Para proteger entre todos el medio ambiente	204.740.800.194
Medellín ciudad verde y sostenible	497.652.626
Gestión Integral de Residuos Sólidos	497.652.626
Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales	447.652.626
Administración de Residuos Sólidos y Aseo	447.652.626
Ubicación de sitios para la gestión integral de los residuos sólidos	50.000.000
Estudios de ubicación de sitios para la Gestión Integral de Residuos Sólidos	50.000.000
Medellín con acceso de calidad a los Servicios Públicos	204.243.147.568
Acceso de calidad al acueducto y al alcantarillado	138.233.719.403

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
Mínimo vital de agua potable	12.169.538.521
Desarrollo del programa Mínimo vital de agua potable	11.936.538.521
17PP1-estudios y diseños de acueducto y alcantarillados	233.000.000
Fondo de solidaridad y redistribución de Ingresos	123.131.726.188
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	89.982.877.667
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	32.650.829.162
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	498.019.359
Agua potable y saneamiento básico (subsanción de déficit)	2.932.454.694
Desarrollo de estrategias para Agua potable y saneamiento básico	2.932.454.694
Gestión integral de los servicios públicos	66.009.428.165
Pedagogía ciudadana en servicios públicos	270.746.628
Implementación de Pedagogía ciudadana en servicios públicos	270.746.628
Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	128.389.605
Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	128.389.605
Alumbrado público e iluminación para la seguridad y el disfrute de los espacios públicos	65.610.291.932
Servicio de Alumbrado público e iluminaciones especiales	65.610.291.932

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD

PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS

FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	556.798.712.499
*****INVERSIÓN	544.117.529.742

1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	470.166.660.123
Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	470.057.036.249
RECURSOS PROPIOS 2017	33.228.744.874
FOSYGA- 2017	191.899.177.318
Fosyga	189.905.311.106
Fosyga PPNA	1
Fosyga IVC	1.993.866.211
SGP Régimen Subsidiado	164.290.558.033
SGP Régimen Subsidiado última doceava	12.462.497.470
SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	12.462.497.469
SGP Régimen Subsidiado última doceava ampliación	1
SGP Régimen Subsidiado once doceavas	151.828.060.563
SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	151.828.060.562
SGP Régimen Subsidiado once doceavas ampliación	1
COLJUEGOS	16.291.708.991
Coljuegos – 25%	4.072.927.248
Coljuegos – 75%	12.218.781.743
Departamento Régimen Subsidiado	64.346.847.033
Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	109.623.874
Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	109.623.874
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	109.623.874
2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	18.059.919.273
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	18.059.919.273
RECURSOS PROPIOS 2017	-
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	1

SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	1
SGP Aportes patronales salud	18.059.919.271
SGP Aportes patronales salud - última doceava vigencia anterior	1
SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	18.059.919.270
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital	-
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	-
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	-
3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	43.703.702.116
Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	43.560.940.951
RECURSOS PROPIOS 2017	24.517.080.199
SGP Salud Pública colectiva	19.043.860.752
SGP Salud Pública colectiva - última doceava vigencia anterior	1.444.599.551
SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual	17.599.261.201
Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	142.761.165
Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros	142.761.165
SGP Salud Pública colectiva Rendimientos financieros vigencia	142.761.165
4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	12.187.248.230
Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	12.187.248.230
RECURSOS PROPIOS 2017	12.187.248.230
5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	12.681.182.757
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2017	12.681.182.757
GASTOS DE PERSONAL	11.357.665.172
GASTOS GENERALES	535.889.143
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	787.628.442

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
***** 7210000 SECRETARÍA DE SALUD	556.798.712.499
****INVERSIÓN	544.117.529.742
1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	470.166.660.123
RECURSOS PROPIOS 2017	33.228.744.874
Administración y gestión del aseguramiento en salud	33.228.744.874
FOSYGA- 2017	189.905.311.106
Administración y gestión del aseguramiento en salud	189.905.311.106
FOSYGA PPNA	1
Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
FOSYGA IVC	1.993.866.211
Administración y gestión del aseguramiento en salud	1.993.866.211
COLJUEGOS-25%	4.072.927.248
Administración y gestión del aseguramiento en salud	4.072.927.248
COLJUEGOS-75%	12.218.781.743
Administración y gestión del aseguramiento en salud	12.218.781.743
SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2016	12.462.497.469
Administración y gestión del aseguramiento en salud	12.462.497.469
SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ULTIMA DOCEAVA 2016	1
Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2017	151.828.060.562
Administración y gestión del aseguramiento en salud	151.828.060.562
SGP REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION ONCE DOCEAVAS 2017	1

Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2017	109.623.874
Administración y gestión del aseguramiento en salud	109.623.874
RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2017	64.346.847.033
Administración y gestión del aseguramiento en salud	64.346.847.033
2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	18.059.919.273
RECURSOS PROPIOS 2017	-
Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2016	1
Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	1
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2017	1
Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	1
SGP APORTES PATRONALES SALUD ULTIMA DOCEAVA 2016	1
Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	1
SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2017	18.059.919.270
Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	18.059.919.270
RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2017	-
Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	43.703.702.116
RECURSOS PROPIOS 2017	24.517.080.199
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.347.315.381

Desarrollo del abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	372.638.243
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	800.000.001
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	298.484.303
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	1.496.691.576
Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	639.227.425
Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	330.000.000
Desarrollo del abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales	80.155.878
Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	80.155.878
Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	120.233.817
17PP99-Fortalecimiento de la cultura del cuidado para una Medellín saludable	15.734.524.949
17PP99-Apoyo a la gestión territorial y participación social en salud	2.846.000.000
17PP99-Apoyo a la gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por zoonosis	371.652.748
SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2016	1.444.599.551
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	1.444.599.551
SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2017	17.599.261.201
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	1.163.618.543
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	9.923.782.679
Desarrollo del abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	610.107.401
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.201.515.697
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	2.003.308.424
Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	1.696.928.457
RENDIMIEN FINAN SGP SALUD PUBLICA 2017	142.761.165
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	142.761.165
4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN	12.187.248.230

RECURSOS PROPIOS 2017	12.187.248.230
Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	60.724.150
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	4.488.699.143
Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	5.396.731.410
Implementación modelo integral de atención en salud	48.093.527
Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.000.000.000
Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.000.000.000
Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	193.000.000
5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -FUNCIONAMIENTO	12.681.182.757
RECURSOS ORDINARIOS 2017	12.681.182.757
**** GASTOS DE PERSONAL	11.357.665.172
GASTOS DE ADMINISTRACION	11.357.665.172
Servicios Personales Asociados a la Nómina	8.988.017.352
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.904.078.869
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	59.087.937
Prima de Vacaciones	316.969.552
Prima de Navidad	688.883.882
Vacaciones	431.581.141
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Prima de Transporte y Manutención	712.498
Dominicales, festivos y recargos	16.230.000
Prima de Antigüedad	18.063.792
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	345.011
Bonificación de recreación	39.451.879
Subsidio de alimentación	4.874.687
Prima de Servicios	296.103.602
Bonificación de Servicios prestados	211.634.502
Servicios Personales Indirectos	31.194.431
Remuneración Servicios Técnicos	-
Becas para Empleados	31.194.431

Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.338.453.389
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.380.046.092
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	441.633.667
Aportes a Caja de Compensación Familiar	349.845.738
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	511.693.130
Riesgos Profesionales	76.873.557
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	958.407.297
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	511.693.130
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	266.968.070
Aportes al SENA	44.936.524
Aportes ESAP	44.936.524
Aportes Institutos Técnicos	89.873.049
Aportes al Fonpet	-
**** GASTOS GENERALES	535.889.143
GASTOS DE ADMINISTRACION	535.889.143
Adquisición de Bienes	133.491.037
Vestido de calzado y labor	8.682.008
Materiales y Suministros	113.139.129
Compra de equipo	-
Combustibles	11.669.900
Adquisición de Servicios	402.398.106
Mantenimiento	6.344.757
Mantenimiento de vehículos	5.158.741
Servicios Públicos	32.377.800
Arrendamientos	30.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	28.672.312
Impresos y Suscripciones	667.035
Comunicaciones y Transporte	11.391.679
Seguros	56.700.840
Servicio de Vigilancia	66.585.543
Servicio de Aseo	102.436.776
Gastos de Atención y Representación	7.236.345
Recreación -Bienestar Laboral-	6.281.507
Bienestar Social e incentivos	46.032.169
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.512.602
Impuestos, Tasas y Multas	-
Impuesto de Vehículos	-

**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES	787.628.442
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	787.628.442
Cesantías	783.625.013
Cesantías Anticipadas	109.451.522
Cesantías Definitivas	612.518.826
Intereses a las Cesantías	61.654.665
Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	4.003.429
Gastos Médicos y Drogas	4.003.429

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE HACIENDA

PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS

FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
***** 7330000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10.443.791.172
*****INVERSIÓN	10.443.791.172
RECURSOS FONGRED 2017	10.095.239.131
Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	5.732.606.466
Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	4.362.632.665
RECURSOS PROPIOS 2017	348.552.041

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE HACIENDA

PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS

FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10.443.791.172
*****INVERSIÓN	10.443.791.172
RECURSOS FONGRED 2017	10.095.239.131
Construcción de obras en zonas de riesgo	1.087.537.149
Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	2.645.069.317
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.000.000.000
Construcción de obras en zonas de riesgo	412.462.851
Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	68.699.888
Divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo	220.000.000
Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	1.000.000.000
Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.010.021.967
Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	500.000.000
Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo.	500.000.000
Inventario de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	651.447.959
RECURSOS PROPIOS 2017	348.552.041
Inventario de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable	348.552.041

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

SECRETARÍA DE HACIENDA

PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS

FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
***** TOTAL	58.983.502.795

***** 7320000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	58.983.502.795
****INVERSIÓN	58.983.502.795
RECURSOS FONSET 2017	58.983.502.795
Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	58.583.502.795
Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	400.000.000

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
***** TOTAL	58.983.502.795
***** 7320000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	58.983.502.795
****INVERSIÓN	58.983.502.795
RECURSOS FONSET 2017	58.983.502.795
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	29.583.502.795
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	20.000.000.000
Formulación e implementación de un Plan Maestro de Tecnología para la Seguridad y la Convivencia	9.000.000.000
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	400.000.000

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
***** TOTAL	1.584.360.565
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.584.360.565
****INVERSIÓN	1.584.360.565
RECURSOS FMATDR 2017	1.584.360.565
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.584.360.564
Degüello de ganado mayor	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL – FMATDR
VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
***** TOTAL	1.584.360.565
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.584.360.565
****INVERSIÓN	1.584.360.565
RECURSOS FMATDR 2017	1.584.360.565
Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.584.360.564
Implementación de la política pública de desarrollo rural	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
***** TOTAL	122.821.699.259
***** 7620000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	122.821.699.259
*****INVERSIÓN	122.821.699.259
RECURSOS FSRI 2017	122.821.699.259
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto – FSRI	40.843.327.127
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantari-llado – FSRI	39.273.789.116
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	27.920.558.040
Rendimientos financieros FSRI	11.395.707
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.138.132.117
Sgp Agua potable y saneamiento básico	12.506.526.861
Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	127.970.291

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
***** 7620000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	122.821.699.259
*****INVERSIÓN	122.821.699.259
RECURSOS FSRI 2017	122.821.699.259

INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2017	27.920.558.040
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	27.920.558.040
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2017	40.843.327.127
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	40.843.327.127
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2017	39.273.789.116
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	39.273.789.116
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2017	11.395.707
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	11.395.707
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2016	2.138.132.117
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	2.138.132.117
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2017	12.506.526.861
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	7.361.700.131
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	4.648.061.308
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	496.765.422
RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2017	127.970.291
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	127.970.291

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 POR COMUNAS

N° COMUNA	COMUNA /CORREGIMIENTO	VALOR PP 2017
1	POPULAR	11.901.134.649
2	SANTA CRUZ	10.447.807.487
3	MANRIQUE	10.463.955.566
4	ARANJUEZ	9.462.774.631
5	CASTILLA	8.300.112.903
6	DOCE DE OCTUBRE	10.367.067.089
7	ROBLEDO	10.447.807.488
8	VILLA HERMOSA	9.769.588.144
9	BUENOS AIRES	8.332.409.062
10	LA CANDELARIA	6.491.527.990
11	LAURELES	5.118.941.226
12	LA AMERICA	6.749.897.263
13	SAN JAVIER	9.947.217.020
14	POBLADO	4.957.460.429
15	GUAYABAL	6.911.378.059
16	BELEN	7.573.449.322
50	PALMITAS	4.586.054.600
60	SAN CRISTOBAL	5.345.014.340
70	ALTAVISTA	4.263.093.008
80	SAN ANTONIO DE PRADO	6.943.674.219
90	SANTA ELENA	3.084.283.200
TOTALES		161.464.647.695

ANEXO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2017

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017									161.464.647.695
COMUNA 1 – POPULAR									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimensión	Reto	Reto comp.	Programa	Prog. Comp.	Proyecto	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	340.134.649
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	130.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	580.000.000

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	250.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	2	4.3.2	1	4.3.2.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - REDES Y COLECTIVOS	250.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	100.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	350.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	300.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.000.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	750.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	7	1	7.1	7	7.1.7	2	7.1.7.2	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR ZOONOSIS	200.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	183.768
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	149.490.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	500.326.232
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	150.000.000

SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	305.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	69.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	61.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	100.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	265.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	3	6.3	1	6.3.1	2	6.3.1.2	17PP99-MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD	1.101.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	551.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	2	7.1.2	4	7.1.2.4	17PP1-IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	400.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	5	7.1.5	3	7.1.5.3	17PP99-FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	150.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	100.000.000
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	7	2	7.2	1	7.2.1	3	7.2.1.3	17PP1-ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS	233.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP1-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	172.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	400.000.000

INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	74.764.859
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	35.338.655
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	768.948.243
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	220.948.243
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	200.000.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	422.000.000
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP1-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – PASCUAL BRAVO	100.000.000
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	422.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	400.000.000
TOTAL COMUNA 1									11.901.134.649
COMUNA 2 - SANTA CRUZ									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	140.000.000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	1	4.2.3.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	335.067.439
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	2	4.2.3.2	17PP99-FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	165.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	3	4.2.3.3	17PP99-FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA	50.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	40.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	160.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	98.417.981
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	168.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	233.313.740
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	1	4.3.1	4	4.3.1.4	17PP99-DIVULGACIÓN DE MEMORIA Y PATRIMONIO	183.089.398
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	136.760.885
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	97.500.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	106.611.917
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	948.242.581
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	180.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	175.921

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	195.067.140
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.305.645.852
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	405.756.489
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP2-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	40.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	26.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	504.376.081
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	307.643.003
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	380.702.714
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	763.271.502
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	80.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	35.602.314
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	12.094.125

INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	709.574.245
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	912.776.675
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	39.000.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	119.000.000
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	100.000.000
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	1	6.5.4.1	17PP2-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANTA CRUZ	1.001.117.485
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	468.000.000
TOTAL COMUNA 2									10.447.807.487
COMUNA 3 – MANRIQUE									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	1	4.1	1	4.1.1	1	4.1.1.1	17PP3-ASISTENCIA A PRIMERA INFANCIA MEDIANTE BUEN COMIENZO	470.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	1	4.1	1	4.1.1	5	4.1.1.5	17PP3-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	253.100.341
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	4	4.2.4	1	4.2.4.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN ESCOLAR	240.000.000

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	84.167.352
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	69.955.566
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	2	4.3.2	1	4.3.2.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - REDES Y COLECTIVOS	100.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	124.000.257
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	312.300.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	229.889.846
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.020.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	550.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	7	1	7.1	7	7.1.7	2	7.1.7.2	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR ZONOSIS	42.532.859
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	71.364
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	674.306.450
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	753.916.240
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	202.563.042

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	5	2.3.5	1	2.3.5.1	17PP99-APOYO A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	50.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	50.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	26.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	25.265.681
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	446.554.563
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	150.966.838
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	3	7.1.3	2	7.1.3.2	17PP99-MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	209.416.388
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	104.207.198
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP3-CONFORMACIÓN DE UNA RED ESTRATÉGICA CON LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES	73.813.432
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	536.319.488
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	266.696.388
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	737.445.694
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	844.447.197

INDER	2	2	2.2	2	2.2.2	2	2.2.2.2	17PP99-DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	24.812.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	843.795.298
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	375.239.333
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	4	6.5.4.4	17PP3-APOYO PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EN MANRIQUE	422.172.751
								TOTAL COMUNA 3	10.463.955.566
COMUNA 4 – ARANJUEZ									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	187.980.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	171.400.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	5	1.2.1.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	65.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	210.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	261.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	800.336.808
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.064.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	636.000.000

SECRETARÍA DE SALUD	7	1	7.1	7	7.1.7	2	7.1.7.2	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ZONOSIS	75.919.889
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	288.033
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	573.498.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	478.051.434
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	348.300.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	167.563.897
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	40.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	5.900.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	44.100.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	135.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	288.441.976
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	3	7.1.3	2	7.1.3.2	17PP99-MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	169.224.131

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	201.675.259
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	5	7.1.5	3	7.1.5.3	17PP99-FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	49.204.666
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	529.282.425
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	45.309.810
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	126.865.789
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	634.500.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	390.000.000
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	28.000.000
INDER	2	2	2.2	2	2.2.2	2	2.2.2.2	17PP99-DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	27.193.375
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	145.087.265

ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	847.282.425
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	566.369.449
TOTAL COMUNA 4									9.462.774.631
COMUNA 5 – CASTILLA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	121.281.348
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	30.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	104.587.955
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	92.889.228
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	21.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	52.250.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	195.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	395.163.079
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	897.826.419
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	200.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	105.425

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	476.099.140
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	250.163.116
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	240.600.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	71.400.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	75.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	31.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	83.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	561.094.968
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	367.738.570
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	270.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	26.585.142

INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	28.919.004
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	576.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	214.194.404
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	101.950.106
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	95.000.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	297.159.174
ITM	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP5-FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	331.569.107
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP5-CAPACITACIÓN EN PREUNIVERSITARIOS	537.603.069
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	245.136.450
PASCUAL BRAVO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP5-CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS	331.569.107
PASCUAL BRAVO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP5-CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS EN EL ÁREA DE LA SALUD	331.569.107
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	1	6.5.4.1	17PP5-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CASTILLA	614.704.685
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	31.954.300
TOTAL COMUNA 5									8.300.112.903

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	172.130.550
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	2	4.2.3.2	17PP99-FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	642.879.683
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	205.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	330.127.493
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	150.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	250.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	218.013.534
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	195.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	570.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.501.590.196
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	7.924
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP6-ADECUACIÓN DE SEDES DE CLUBES DE VIDA	87.849.757
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	542.270.030

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	397.800.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	357.613.963
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	110.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	174.051.824
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	329.937.118
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	575.169.335
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	100.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	3	7.1.3	2	7.1.3.2	17PP99-MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	132.097.046
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	5	7.1.5	3	7.1.5.3	17PP99-FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	100.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	162.419.376
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP6-CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES COMERCIALES DE UNIDADES PRODUCTIVAS	126.002.476
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	324.359.840
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	46.283.008

INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	21.555.875
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	442.217.542
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	493.000.000
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	51.334.234
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	287.207.955
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	446.359.841
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	544.173.206
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	4	6.5.4.4	17PP6-APOYO PARA EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EN DOCE DE OCTUBRE	130.615.283
TOTAL COMUNA 6									10.367.067.089

COMUNA 7 – ROBLEDO

SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	2.593.118.967
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	1	3.2.1	1	3.2.1.1	17PP99-PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	281.335.357

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	8.712.027
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	479.340.099
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	1.331.347.542
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	565.400.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	8	3.2.8	1	3.2.8.1	17PP99-FORTALECIMIENTO PARA LA POBLACIÓN LGTBI	35.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	505.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	358.594.354
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	420.000.000
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	724.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	558.405.634
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	60.000.000

INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	310.538.160
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	487.460.990
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	701.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1.028.554.358
TOTAL COMUNA 7									10.447.807.488
COMUNA 8 - VILLA HERMOSA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	120.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	1	4.1	1	4.1.1	3	4.1.1.3	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE ACCIONES DE INCLUSIÓN ESCOLAR	130.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	1	4.2.1	1	4.2.1.1	17PP8-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO	82.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	1	4.2.3.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	100.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	2	4.2.3.2	17PP99-FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	50.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	3	4.2.3.3	17PP99-FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA	100.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	240.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	30.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	5	1.2.1.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	65.588.144

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	63.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	210.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	65.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	128.135.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	195.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	904.089.480
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	262.655.780
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	325.554.740
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	311.700.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	8	3.2.8	1	3.2.8.1	17PP99-FORTALECIMIENTO PARA LA POBLACIÓN LGTBI	70.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	110.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	4	1	4.1	1	4.1.1	6	4.1.1.6	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	90.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	80.000.000

SECRETARÍA DE LAS MUJERES	2	1	2.1	4	2.1.4	2	2.1.4.2	17PP8-PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	60.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	1	3.2.4.1	17PP99-FORMACIÓN PARA JÓVENES EN INVESTIGACIÓN SOCIAL	37.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	150.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO - DAGRD	7	3	7.3	2	7.3.2	2	7.3.2.2	17PP8-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN	504.980.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	504.980.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	150.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	200.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	3	7.1.3	2	7.1.3.2	17PP99-MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	200.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	5	7.1.4.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DEL RECICLADOR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN	150.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	100.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	250.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	79.910.880

INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	935.440.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	529.649.120
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	55.000.000
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	1	6.5.4.1	17PP8-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN VILLA HERMOSA	1.240.040.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	889.865.000
								TOTAL COMUNA 8	9.769.588.144
COMUNA 9 - BUENOS AIRES									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	250.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	115.409.062
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	50.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	534.750.995
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	270.875.005

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	244.375.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	176.999.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	2	4.3.2	1	4.3.2.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - REDES Y COLECTIVOS	90.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	120.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	210.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	530.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	650.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	1.000.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	8	3.2.8	1	3.2.8.1	17PP99-FORTALECIMIENTO PARA LA POBLACIÓN LGTBI	50.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	25.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	40.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	50.000.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	25.000.000

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	300.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	275.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	125.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	5	7.1.4.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DEL RECICLADOR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN	200.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	540.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	139.000.000
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	483.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	344.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	5	3.2.1.5	17PP9-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA COMUNA 9	20.000.000
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	14.000.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	856.000.000

PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	504.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	100.000.000
								TOTAL COMUNA 9	8.332.409.062
COMUNA 10 - LA CANDELARIA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	209.660.369
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	2	4.2.3.2	17PP99-FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	215.150.657
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	3	4.2.3.3	17PP99-FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA	272.112.394
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	252.553.243
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	30.081.232
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	135.081.232
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	283.324.929
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	5	1.2.1.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	181.865.793
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	1	4.3.1	4	4.3.1.4	17PP99-DIVULGACIÓN DE MEMORIA Y PATRIMONIO	101.999.257
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	90.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	342.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	810.160.608

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	142.375
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	167.094.890
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	923.547.394
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	104.700.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	4	1	4.1	1	4.1.1	6	4.1.1.6	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	28.112.086
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	471.907.901
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	3	6.3	1	6.3.1	2	6.3.1.2	17PP99-MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD	301.999.254
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	101.999.254
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	84.465.542
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	2	4.2	1	4.2.1	3	4.2.1.3	17PP10-DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA	203.140.652
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	199.366.080
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	26.000.000

INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	67.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	17.165.930
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	870.896.918
TOTAL COMUNA 10									6.491.527.990
COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	23.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	139.766.791
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	30.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	25.809.175
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	143.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	220.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	1	3.2.1	1	3.2.1.1	17PP99-PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	74.357.040
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	278.222.446
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	85.672.300

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	61.200.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	50.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	13.600.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	31.400.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	216.118.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	2	2.1.2	1	2.1.2.1	17PP11-ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	433.337.325
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	111.200.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	353.768.349
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	89.800.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	5	7.1.4.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DEL RECICLADOR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN	108.367.301
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	443.451.645
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	50.000.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	79.820.892

INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	115.872.119
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	79.772.119
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	261.620.521
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	93.644.242
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	47.905.130
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	113.437.690
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	44.676.090
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	500.903.189
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	2	1.2.2	1	1.2.2.1	17PP11-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	799.218.862
TOTAL COMUNA 11									5.118.941.226
COMUNA 12 - LA AMÉRICA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	2	1.2.2	1	1.2.2.1	17PP12-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	6.749.897.263
TOTAL COMUNA 12									6.749.897.263

COMUNA 13 - SAN JAVIER									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	169.392.844
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	30.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	299.683.904
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	826.293.590
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	112.103.392
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	260.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	324.197.783
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.031.597.421
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	2	1.2.2	1	1.2.2.1	17PP13-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - INCLUSIÓN	401.027.943
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	2	1.2.2	1	1.2.2.1	17PP13-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	40.035.609
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	1	3.2.1	1	3.2.1.1	17PP99-PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	59.485.632
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	362.355
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	648.371.624

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	188.479.060
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	343.800.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	8	3.2.8	1	3.2.8.1	17PP99-FORTALECIMIENTO PARA LA POBLACIÓN LGTBI	70.197.839
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	297.248.704
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	5	2.3.5	1	2.3.5.1	17PP99-APOYO A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	70.197.839
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP13-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO MENTORAS PARA LA SALUD MENTAL	419.734.480
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	114.300.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	358.900.657
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	100.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	1.086.746.239
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	150.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	81.980.000

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	3	7.1.3	2	7.1.3.2	17PP99-MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN INTEGRAL DE QUEBRADAS	81.976.505
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	150.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	162.397.269
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	357.497.282
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	150.726.873
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	300.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	137.772.360
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	81.715.253
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	635.497.282
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	405.497.281
								TOTAL COMUNA 13	9.947.217.020

COMUNA 14 - EL POBLADO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	1	4.2.3.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	18.200.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	4	4.2.4	1	4.2.4.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN ESCOLAR	170.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	2	1.2.1.2	17PP99-APOYO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE MEDELLÍN	22.059.283
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	242.651.849
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	330.888.885
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	5	1.2.1.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	33.460.413
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	63.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	200.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	200.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	92.400.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	443.159.999
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	34.518

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	421.935.482
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	95.050.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	40.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	1	3.2.4.1	17PP99-FORMACIÓN PARA JÓVENES EN INVESTIGACIÓN SOCIAL	40.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	69.300.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	300.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	45.312.036
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	7.864.800
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	266.459.239
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	218.483.925
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	27.000.000

INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	75.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1.535.200.000
TOTAL COMUNA 14									4.957.460.429

COMUNA 15 – GUAYABAL

SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	201.110.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	1	4.1	1	4.1.1	3	4.1.1.3	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE ACCIONES DE INCLUSIÓN ESCOLAR	192.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	1	1.2.1.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL	51.070.650
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	290.446.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	5	1.2.1.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	60.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	84.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	241.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	80.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	195.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	200.000.000

SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	520.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	330.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	1	3.2.1	1	3.2.1.1	17PP99-PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	74.357.040
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	10.960
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	390.486.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	231.850.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	2	3	2.3	1	2.3.1	2	2.3.1.2	17PP99-FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO EN DERECHOS HUMANOS	60.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	4	4	4.4	3	4.4.3	2	4.4.3.2	17PP15-FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA PARA LAS MUJERES	40.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	289.750.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	106.250.000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	138.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	510.550.360
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	3	6.3	1	6.3.1	2	6.3.1.2	17PP99-MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD	236.420.140

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1	1	1.1	5	1.1.5	8	1.1.5.8	17PP99- FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	602.773.920
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	144.196.580
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP15-APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LA CIUDAD PARA EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA	36.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	28.481.851
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-DESARROLLO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	30.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	92.131.423
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	469.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	193.443.090
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	28.000.000
INDER	2	2	2.2	2	2.2.2	2	2.2.2.2	17PP99-DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	22.928.950

AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	742.121.095
TOTAL COMUNA 15									6.911.378.059
COMUNA 16 – BELÉN									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	4	4.2.4	1	4.2.4.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN ESCOLAR	521.466.318
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	237.992.507
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	1	4.3.1	4	4.3.1.4	17PP99-DIVULGACIÓN DE MEMORIA Y PATRIMONIO	94.400.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	174.677.966
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	363.440.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	3	4.3.3.3	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE AGENDA ARTÍSTICA Y CULTURAL	365.926.274
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	1.171.820.783
SECRETARÍA DE SALUD	3	1	3.1	3	3.1.3	1	3.1.3.1	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	200.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	187.322
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	24.462.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	95.994.920

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	25.800.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	4	1	4.1	1	4.1.1	6	4.1.1.6	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	120.000.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	82.338.680
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	2	3	2.3	4	2.3.4	4	2.3.4.4	17PP16-PREVENCIÓN A JÓVENES EN RIESGO DE VULNERABILIDAD SOCIAL	63.810.580
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	855.585.191
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	3	6.3	1	6.3.1	2	6.3.1.2	17PP99-MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD	241.663.427
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	1	7.1.1	5	7.1.1.5	17PP99-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	98.225.182
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	79.330.836
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	1	4.4.1	3	4.4.1.3	17PP16-DESARROLLO DE DIAGNÓSTICO DE VOCACIONES EMPRESARIALES	58.148.832
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP16-CAPACITACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA	36.458.462
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	439.787.588
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	32.365.740
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	309.443.615

INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	573.000.000
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	100.000.000
ITM	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR – ITM	742.961.199
PASCUAL BRAVO	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR - PASCUAL BRAVO	464.161.900
								TOTAL COMUNA 16	7.573.449.322

COMUNA 50 – PALMITAS

SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	62.500.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	100.000.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	188.180
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	208.711.820
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	71.100.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP50-FORTALECIMIENTO A LOS COLECTIVOS DE MUJERES	30.500.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	32.000.000

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	6	6.6	2	6.6.2	6	6.6.2.6	17PP99-MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES	800.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	6	6.6	3	6.6.3	1	6.6.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS PROCESOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	250.000.000
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	6	6	6.6	2	6.6.2	2	6.6.2.2	17PP50-AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO.	2.000.000.000
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	1	6.5.4.1	17PP50-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	481.054.600
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	550.000.000
TOTAL COMUNA 50									4.586.054.600
COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	2	1.2.2	1	1.2.2.1	17PP60-ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	5.345.014.340
TOTAL COMUNA 60									5.345.014.340
COMUNA 70 – ALTAVISTA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	1	4.1	1	4.1.1	3	4.1.1.3	17PP70-PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR MEDIANTE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES	184.000.000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	4	4.2.4	1	4.2.4.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACIÓN ESCOLAR	120.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	4	1.2.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y REDES SOCIALES	89.093.008

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	53.367.440
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	80.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	2	4.3.3.2	17PP99-FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	163.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	368.005.159
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	1	3.2.1	1	3.2.1.1	17PP99-PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	74.357.040
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	66.703
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	212.303.670
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	270.724.468
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	102.900.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	4	1	4.1	1	4.1.1	6	4.1.1.6	17PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	90.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	93.632.560
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	90.000.000

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	652.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	6	6	6.6	2	6.6.2	6	6.6.2.6	17PP99-MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES	102.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	296.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	2	4.4.2	2	4.4.2.2	17PP99-FORMACIÓN EN TÉCNICAS LABORALES PARA EL EMPLEO	50.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	6	6.6	3	6.6.3	1	6.6.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS PROCESOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	120.000.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	27.475.548
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	55.288.763
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	116.824.336
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	242.266.352
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	13.145.001
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	596.642.960
TOTAL COMUNA 70									4.263.093.008

COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	1	1	1.1	1	1.1.1	3	1.1.1.3	17PP99-DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACIÓN	57.674.100
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	3	1.2.1.3	17PP99-FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES (JAC, JVC, ASOCOMUNAL)	65.386.375
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	7	1.2.1.7	17PP99-CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD	84.000.000
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	2	1.2	1	1.2.1	9	1.2.1.9	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTICIPACIÓN	60.000.000
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4	3	4.3	3	4.3.3	1	4.3.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL - ESTÍMULOS	186.446.826
SECRETARÍA DE SALUD	1	1	1.1	5	1.1.5	7	1.1.5.7	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL CUIDADO PARA UNA MEDELLÍN SALUDABLE	710.913.336
SECRETARÍA DE SALUD	7	1	7.1	7	7.1.7	2	7.1.7.2	17PP99-APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR ZOONOSIS	53.200.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	10	3.2.10	1	3.2.10.1	17PP99-APOYO PSICOSOCIAL Y FAMILAR	241.036
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	2	3.2.2	2	3.2.2.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	326.160.000
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	6	3.2.6	2	3.2.6.2	17PP99 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	85.672.300
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	3	2	3.2	7	3.2.7	2	3.2.7.2	17PP99-ASISTENCIA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	234.000.000

SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	143.939.314
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	1	2	1.2	1	1.2.1	8	1.2.1.8	17PP99-FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES, REDES Y COLECTIVOS JUVENILES	42.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	3	2	3.2	4	3.2.4	2	3.2.4.2	17PP99-FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL LIDERAZGO Y LA INCIDENCIA TERRITORIAL JUVENIL	95.306.166
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2	1	2.1	1	2.1.1	4	2.1.1.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN LAS COMUNAS DE MEDELLIN	205.627.593
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	863.481.900
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	2	7.1.2	2	7.1.2.2	17PP80-PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	130.818.412
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	1	7.1.4.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	125.000.000
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7	1	7.1	4	7.1.4	5	7.1.4.5	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA LABOR DEL RECIKLADOR Y RUTAS DE RECOLECCIÓN	256.260.622
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4	4	4.4	4	4.4.4	4	4.4.4.4	17PP99-FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	145.044.839
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	6	6.6	3	6.6.3	1	6.6.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS PROCESOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	219.557.202
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	113.772.523

INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	6	1.1.5.6	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEPORTIVAS	91.417.679
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	440.000.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	260.000.000
INDER	3	2	3.2	7	3.2.7	3	3.2.7.3	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	33.738.838
INDER	2	2	2.2	2	2.2.2	2	2.2.2.2	17PP99-DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN	13.646.600
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	200.000.000
ISVIMED	6	5	6.5	4	6.5.4	1	6.5.4.1	17PP80-MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SAN ANTONIO DE PRADO	731.541.866
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	968.826.692
								TOTAL COMUNA 80	6.943.674.219
COMUNA 90 - SANTA ELENA									
SECRETARIA RESPONSABLE	Dimen.	Reto	Reto comp.	Prog.	Prog. Comp.	Proy.	Proy. Comp.	PROYECTO	VALOR 2017
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	1	4.2.3.1	17PP99-MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	22.880.000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4	2	4.2	3	4.2.3	2	4.2.3.2	17PP99-FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	8.900.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	3	2	3.2	3	3.2.3	1	3.2.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LAS JÓVENES Y LAS NIÑAS	75.000.000
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	5	3	5.3	3	5.3.3	3	5.3.3.3	17PP99-MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD PEATONAL	551.520.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	6	6	6.6	3	6.6.3	1	6.6.3.1	17PP99-FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LOS PROCESOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES	612.800.000
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	6	6	6.6	2	6.6.2	2	6.6.2.2	17PP90-CONSTRUCCIÓN DE POZOS SÉPTICOS EN LAS VEREDAS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA.	551.520.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-FORMACIÓN CAMINO HACIA LA EDUCACIÓN SUPERIOR – COLEGIO MAYOR	85.600.000
INDER	1	1	1.1	5	1.1.5	4	1.1.5.4	17PP99-FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA EN PROGRAMAS INDER DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	20.283.200
INDER	4	5	4.5	3	4.5.3	7	4.5.3.7	17PP99-DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA	239.520.000
INDER	3	2	3.2	1	3.2.1	4	3.2.1.4	17PP99-IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA RECREANDO NUESTROS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS	42.000.000
INDER	6	3	6.3	1	6.3.1	3	6.3.1.3	17PP99-CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	270.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	4	1	4.1	2	4.1.2	1	4.1.2.1	17PP99-APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	604.260.000
TOTAL COMUNA 90									3.084.283.200

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos: La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

2. Disponibilidad de ingresos para adiciones: De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2017.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2017.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2017 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública: Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios: Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse

a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no

disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida: Los recursos del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013, administrados y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación por el Municipio de Medellín a través de fiducia, presentan el siguiente estado de acuerdo al avance de obra:

Proyecto	Estado Obra Física
MCV-Campus Universitarios SAPIENCIA (ITM,PASCUAL BRAVO, COLEGIO MAYOR)	En ejecución
MCV-Universidad Virtual @Medellín	Ejecutado
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro	Ejecutado
MCV-Escuelas Medellín vive la música	Sin ejecutar
MCV-Hospital Nororiental	Sin ejecutar
MCV-Parque del río Medellín	En ejecución
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	En ejecución
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo	En ejecución
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín.	Ejecutado
MCV-Plan 500	En ejecución
MCV-Fondo TIC	En ejecución
MCV-Intervención integral del centro	En ejecución

La administración municipal con el fin de optimizar la utilización de estos recursos según los Acuerdos 74 de 2013 y 003 de 2016, podrá adicionar mediante Decreto los rendimientos financieros, las recuperaciones, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad Para la Vida, correspondientes a los proyectos que se relacionan a continuación:

- MCV-Escuelas Medellín Vive La Música
- MCV-Plan 500

- MCV-Hospital Nororiental
- MCV-Sistema de Protección a la Vida: centros de Protección a la Vida, Hogares para el Alma y el Espíritu, Granjas de Rehabilitación
- MCV-Cinturón Verde
- MCV-Fondo TIC

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto podrán destinarse a la ejecución, sin situación de fondos, de las siguientes obras del Acuerdo 74 de 2013 y del Plan de Desarrollo:

- MCV-Parques del Río
- MCV-Campus Universitarios SAPIENCIA
- MCV-Intervención Integral del Centro
- MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo

El pago de la comisión continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a la respectiva reglamentación.

Parágrafo: No obstante priorizar las obras a ejecutar en el año 2017 en razón a su mayor avance, la administración buscará en las próximas vigencias apropiarse los recursos para las obras faltantes.

7. Recuperaciones obra pública EPM: La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

8. Recursos para el Corredor de la 80: Los recursos transferidos al Municipio de Medellín por EPM, producto de la enajenación de la participación accionaria de EPM en ISAGEN S A. a los que hace referencia el Acuerdo 002 de 2016, constituyen "Otros ingresos extraordinarios ocasionales" para el Municipio de Medellín, se incorporarán al presupuesto mediante Decreto del Alcalde y se destinarán al Corredor de la 80.

La administración municipal podrá apropiarlos en otras obras del Plan de Desarrollo, siempre y cuando garantice que con la disponibilidad de recursos para la siguiente vigencia, garantizará los recursos que apropió en otras obras y los asignará a la financiación del Corredor de la 80.

9. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios y contratos financiados con moneda extranjera: Los ordenadores del gasto que en representación

del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.

- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

10. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

11. Apropiación y adición de recaudos por concepto de cuotas créditos de vivienda: Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2016 (artículo 3), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia.

Los recursos provenientes de la amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2016 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.

12. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones: La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para

el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

13. Rentas Propias Municipales: Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
051	EXPEDICION CERTIFICADOS SANITARIOS
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
104	CONSTRUCCIÓN TERMINALES
105	ZONAS VERDES RECRE Y EQUIPAMIENTOS
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
120	Construcción EQUIPAMIENTOS
121	Rendimien Financieros Fondo EPM
122	Estampilla Adulto mayor
124	Multas comparendo ambiental
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
128	Intereses recuperación cartera EPM
132	Crédito Externo AFD- Francia
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
138	RF Suelo Zonas Verdes
139	RF Construcción Equipamentos
141	RF Construcción Terminales
146	Recup Cartera fondo EPM Sin SituacFondos
147	Aprovechamiento Económico del Espacio Público
148	Rend.Financ. Aprov Económico del Espacio Público
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Deguello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
194	Zonas Verdes, Recreación y Equipamientos - Acuerdo 48 de 2014
195	Construcción EQUIPAMIENTOS - Acuerdo 48 de 2014
196	Aprovechamiento Económico del Espacio Público - Acuerdo 48 de 2014
197	RF Suelo Zonas Verdes - Acuerdo 48 de 2014
198	RF Construcción Equipamentos - Acuerdo 48 de 2014
199	Rend.Financ. Aprov Económico del Espacio Público - Acuerdo 48/2014
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
201	Servicios de Bomberos
601	Fondo Medellín Ciudad para la Vida
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

II. DE LOS GASTOS

14. Ejecución de presupuesto de gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del

Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

15. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

16. Hechos cumplidos: Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

17. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

18. Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestaciones o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestaciones o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

19. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal las podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

20. Reclasificaciones del ingreso: La administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

21. Traslados Presupuestales: La administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales

dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2017.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2017. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

En todo caso, el superávit presupuestal que arroje el ejercicio fiscal 2016 será adicionado al Presupuesto General mediante Acuerdo Municipal.

22. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda:

Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Suministros y Servicios; transferencias corrientes; impuesto de vehículos; avisos de Ley; dotación de equipo de protección personal; viáticos y gastos de viaje; comunicaciones y transporte y gastos legales.

23. Cruces de cuentas: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

24. Cruces de cuentas Seguridad Social: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

25. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

26. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:

La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

27. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:

La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

28. Expedición de Disponibilidades:

La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de

Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de impuestos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia y las Mujeres;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Legalización sobretasa a la gasolina y recursos de gratuidad.

29. Incremento Salarial: Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

30. Recursos destinados a programas de capacitación: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

31. Facultades para contratar recursos del crédito: El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2017.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

32. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín: Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones;

b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;

c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

33. Rendimientos financieros de recursos recibidos: Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos

financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

34. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior: La administración municipal con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010 para promover la educación superior, podrá adicionar al presupuesto, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros y la recuperación de cartera generados por los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al fondo.

35. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios: Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación: Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

36. Recursos Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas: La dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Municipio de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

37. Vigencias expiradas: En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

38. Pago de gastos causados en el último mes de 2016: Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina, causadas en el último mes de 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2017.

39. Pago de gastos causados en vigencias anteriores: Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los tributos (impuestos, tasas, multas y contribuciones) y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

40. Gastos prioritarios: El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

41. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos: La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

42. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2017: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través del titular de la Secretaría de Hacienda o de la Subsecretaría Financiera podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2017 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 16 de diciembre de 2016 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, funcionarios estos que verificarán que al reemplazar estos documentos se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 28 del presente artículo.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

43. Presupuesto Participativo: El documento de Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2017.

Las modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2017 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2016, fenecerán.

44. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito: Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2018.

45. Fundamentación de los gastos generales: Todos los gastos generales que se hagan con cargo al

funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

46. Gastos de las sedes sociales: Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

47. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos: Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para la adecuación del Fondo Local de Salud "FLS".

48. Urgencia Manifiesta: Acorde con el principio de legalidad del gasto y la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decreta urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará oportunamente las modificaciones presupuestales requeridas y esperará a que las mismas queden registradas mediante el Decreto o Acuerdo correspondiente, es decir, antes de comprometer y contratar los servicios.

49. Ejecución presupuestal de los recursos del balance: Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

50. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI: El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

51. Ordenador del Gasto: Acorde con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-101 de 1996, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y

ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

52. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto: El Ordenador del Gasto, como responsable de la ejecución del presupuesto que le ha sido asignado a su dependencia para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberá atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

53. Homologación de Órganos y dependencias: A partir de la vigencia del Decreto municipal 1060 de 2015 (artículo 1 parágrafo), las dependencias del presupuesto del ente central tendrán los siguientes códigos en el campo denominado Centro Gestor, con fundamento en la normativa vigente y con base en el Acuerdo 01 de 2015, el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual *“se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*:

Estructura Centros Gestores Municipio de Medellín (Acuerdo 01 de 2016)	
COD. CENTRO GESTOR	NOMBRE CENTRO GESTOR 2017
DESPACHO DEL ALCALDE	
7000000	Alcaldía
7310000	Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete. (Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
7010000	Secretaría Privada
7020000	Secretaría de Comunicaciones
7030000	Secretaría de Evaluación y Control
APOYO INSTITUCIONAL	
7040000	Secretaría Hacienda
7050000	Secretaría General
7060000	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
7070000	Secretaría de Suministros y Servicios
SECTORES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVOS MISIONALES	
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	
7110000	Secretaría Educación
7120000	Secretaría de Participación Ciudadana
7130000	Secretaría de Cultura Ciudadana
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA	
7210000	Secretaría de Salud
7220000	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. (Secretaría de Inclusión Social y familia hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
7230000	Secretaría de las Mujeres
7240000	Secretaría de la Juventud
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD	
7320000	Secretaría de Seguridad y Convivencia. (Secretaría de Seguridad hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
7330000	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD	
7410000	Secretaría de Infraestructura Física
7420000	Secretaría de Medio Ambiente
7430000	Secretaría de Movilidad
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN	
7510000	Secretaría de Desarrollo Económico
SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	
7610000	Departamento Administrativo de Planeación
7620000	Secretaría de Gestión y Control Territorial

54. Principio Unidad de Caja en la Contratación: La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

55. Plan Anual de Adquisiciones: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

56. Reservas Excepcionales: Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2016, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2017 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2016 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2016 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2017. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

57. Incorporación de reservas: La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2016, en el agregado de inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2016.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

58. Ejecución de reservas: Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2017, fenecerán.

59. Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

60. Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2016, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

61. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos:

que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

62. Causación de la obligación: La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

63. Expedición de la resolución de cuentas por pagar: La Subsecretaría de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2017 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

64. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

65. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que deberá ser

suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

66. PAC de Cuentas por Pagar: La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2016 y lo someterá a consideración del COMFIS.

67. Modificación de PAC en el presupuesto municipal: Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2017 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

68. Expedición de vigencias futuras: La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *"En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público"*.

69. Caducidad de cupos de vigencias futuras: Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

70. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras: El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2017, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

71. Relación de vigencias futuras 2017: Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4),

las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015, el Decreto municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual “*se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2017 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN 2017 RESUMEN VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS	
SECCIÓN	INVERSIÓN 2017
Secretaría de Hacienda	4.094.878.546
Secretaría de Infraestructura	52.000.000.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL	56.094.878.546

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN				
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2017
70400000	Hacienda	Conexión vial Aburrá Río Cauca	Acuerdo 17 de 1998	3.567.000.000
	Hacienda	Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	Acuerdo 20 de 2000	527.878.546
	Total Secretaría Hacienda			4.094.878.546
74100000	Infraestructura Física	Autopistas para la Prosperidad	Acuerdo 93 de 2013	52.000.000.000
	Total Secretaría Infraestructura Física			52.000.000.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2017				56.094.878.546

72. Reclasificación de las apropiaciones correspondientes a vigencias futuras: Con fundamento en el Acuerdo 01 de 2015, en el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual “*se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”; durante la vigencia 2017 podrán ser reclasificadas las apropiaciones correspondientes a las vigencias futuras autorizadas por el Concejo municipal a partir de la estructura vigente para la administración antes de entrar en vigencia los actos administrativos citados.

Asimismo, la administración municipal podrá evaluar la pertinencia de reclasificar en otros agregados del gasto,

las vigencias futuras aprobada para el funcionamiento, en cumplimiento de la normativa vigente.

VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

73. Adecuación del fondo local de salud: Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

74. Naturaleza del fondo: Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 81 y 82 del presente artículo.

75. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2017.

76. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.
8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.
2. El 0.2 % de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

77. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA.
3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.
4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.
3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.
4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.
5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

78. De la subcuenta de salud pública colectiva:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.
3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.
4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.
5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.
6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.
8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.
2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

79. De la subcuenta de otros gastos en salud:

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.
4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.
5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

80. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín: El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se registrará por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

81. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín: El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

82. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

83. Administración de los recursos destinados al sector salud: En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

84. Cuentas maestras: Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

85. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento: Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2017 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

86. Manejo bancario de los recursos ordinarios:

Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente artículo.

87. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud:

Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

88. Autorización para adecuar el fondo local de salud:

Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

89. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud:

Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento - podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

90. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado -FLS:

Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado

y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**91. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:**

Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (parágrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

92. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

93. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

94. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

95. Programación de pagos: El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

96. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

97. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

98. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, creado con fundamento en el Acuerdo 59 de 2011 y todos aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 1523 de 2012.

IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

99. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

100. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

101. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General

del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

102. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

103. Programación de pagos: La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

104. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

105. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

106. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Acorde con lo

dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

107. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

108. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

109. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

110. Programación de pagos: La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

111. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural conforme a lo dispuesto en el párrafo 1° del Artículo 11 del Acuerdo 65 de 2013.

112. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (Párrafo 1 del Artículo 14) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

113. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, creado con fundamento en el Acuerdo 65 de 2013 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 607 de 2000.

XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

114. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

115. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

116. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se

encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

117. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

118. Resumen de las modificaciones presupuestales. A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión		X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.

- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.

- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.

- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

119. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto. Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 108, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

120. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2017, será expedido antes del 23 de diciembre de 2016.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual

incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2017, las transferencias y la cuota de fiscalización.

121. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos: Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

122. Entrega de la información para efectos de consolidación: Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las

Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

123. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

124. Convenios. Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

125. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

126. El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones

para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

127. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

128. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales: Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

129. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden municipal: Los establecimientos públicos del orden municipal, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar el fondo de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Medellín.

XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

130. Aplicación de normas: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008, 4807 de 2011 y 1075 de 2015, en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014 y 12945 de 2014 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

131. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT: Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente

por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

132. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos: La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

133. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios, correspondientes al ciclo de los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

134. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes: Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

135. Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

136. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

137. Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.

- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.

- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

138. Traslados presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los agregados del gasto.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropiaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.

- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

139. Reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales: Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

140. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas: Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

141. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación del presupuesto antes del 31 de diciembre de 2016.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

142. Acto de liquidación del presupuesto: Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

143. Envío de información: El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

144. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni pueden contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

145. Principios de contratación: Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

146. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras: Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

147. Recaudo de rentas y ordenación de pagos: Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

148. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

149. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

150. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos

y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4807 de 2011, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

151. Envío de información contable: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

152. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal: Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el Decreto Nacional 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

153. Reservas presupuestales: Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

154. Prohibiciones para el ordenador del gasto: Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a

la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.

- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.
- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

155. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos: Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

156. Consolidación información presupuestal trimestral: La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

157. Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos: Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2017, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

XIV. DISPOSICIONES VARIAS

158. Convenios de concurrencia: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

159. Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de los proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales

de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez realizada la incorporación, el alcalde deberá informar al concejo dentro de los diez (10) días siguientes para lo pertinente.

XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

160. La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2017, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

Artículo 4°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2016)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

_____ **DANIELA MATURANA AGUDELO**

Presidente

_____ **FRANZ ALEXANDER RESTREPO GRISALES**

Secretario

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo dos (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en acta 189 de sesión plenaria del 29 de noviembre de 2016.

_____ **FRANZ ALEXANDER RESTREPO GRISALES**

Secretario



Alcaldía de Medellín